

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
1 de  
94

---

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Bogotá, D. C., 29 de julio de 2020

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
2 de  
94

**RESUMEN**

**Objeto de contratación: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

**Fecha de apertura: 29 de julio de 2020**

**Fecha límite de entrega propuestas: 11 de agosto de 2020 Hora: 10:00 am**

**Contactos: Lilibana María Cárdenas Vásquez. Teléfono: 3275500 extensión 1361, correo electrónico: [lcardenas@fontur.com.co](mailto:lcardenas@fontur.com.co)**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

---

Pág.  
3 de  
94

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

### **1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD**

#### **1.1.1. Naturaleza jurídica Fondo Nacional de Turismo – FONTUR**

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por su parte la Ley 1558 de 2012, en su artículo 21 cambió la denominación del Fondo de Promoción Turística que adelanta se denominaría FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR y ordenó su constitución como un Patrimonio Autónomo. Por lo tanto y con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificado por el artículo 203 de la Ley 1753 de 2015, pertenecen a FONDO NACIONAL DE TURISMO los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, junto con los rendimientos financieros que se deriven del manejo de los mismos, y el recaudo del Impuesto al Turismo; adicionalmente el Ministerio de Comercio Industria y Turismo puede delegar en el Fondo la ejecución de los recursos los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística y

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
4 de  
94

---

para tal efecto los transfiere al Patrimonio Autónomo. En consecuencia el FONDO NACIONAL DE TURISMO, a través de su administrador fiduciario, deberá administrar y ejecutar los recursos antes mencionados de conformidad con la política turística definida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con base en los proyectos aprobados por su Comité Directivo de conformidad con los señalado por el artículo 47 de la Ley 300 de 1996.

### **1.1.2. Naturaleza de los recursos ejecutados por FONTUR**

Serán considerados de origen público los recursos con los que **FONTUR** pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1101 de 2006, 21 Ley 1558 de 2012 y 203 de la Ley 1753 de 2015.

## **1.2. Definiciones**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### **1.2.1. FIDUCOLDEX**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la entidad contratante actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

### **1.2.2. FONTUR**

Patrimonio Autónomo de creación legal de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1558 de 2012, cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, constituido mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

### **1.2.3. Invitación**

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

### **1.2.4. Proponente**

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

### **1.2.5. Propuesta**

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación. Llevado a cabo el cierre y entrega de propuestas, la oferta es irrevocable.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
5 de  
94

**1.2.6. Acta de Selección**

Es la decisión en virtud de la cual se determina la mejor propuesta, en consecuencia, el proponente seleccionado tiene la obligación de suscribir el contrato correspondiente.

**1.2.7. Autocertificación**

Aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona natural o jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

**1.2.8. Contratista**

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

**1.2.9. Contrato**

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**1.2.10. Cómputo de términos**

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

**1.2.11. Día corriente o día calendario**

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**1.2.12. Día hábil**

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

**1.2.13. Términos de Referencia**

Son los documentos que contienen y conforman la invitación, es decir, las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el futuro contratista y para **FONTUR**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

**1.2.14. Discrepancia**

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
6 de  
94

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**1.2.15. Visita de Reconocimiento:** Será convocada por FONTUR, el propósito de esta visita es compartir información del proyecto, identificar el entorno y la zona de intervención, con base en esta visita el contratista deberá analizar la información para la elaboración del informe preliminar elaborado por el contratista de obra, para presentación ante interventoría y revisión y aprobación por parte esta, previo al acta de inicio.

**1.2.16. Comité Técnico de Seguimiento:** El propósito del Comité de seguimiento será el de socializar, coordinar y articular las actividades y estrategias para el normal y correcto desarrollo de las obras contratadas y estará integrado por el representante legal del contratista de Obra y/o director de obra, representante legal del contratista de la interventoría y/o director de interventoría, supervisión arquitectónica y/o estructural (cuando aplique) y la supervisión delegada de FONTUR. La convocatoria a dicho comité será por solicitud de Fontur, de estos comités se elaborará un acta donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto y se llevara a cabo mínimo cada (15) días.

**1.2.17. Comité de obra:** El propósito de este comité es realizar el seguimiento y control en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, ambientales y financieros de manera oportuna y pertinente al proyecto, estarán integrados por los grupos de trabajo de interventoría y de obra, a los cuales puede contar con la participación o no del supervisor delegado de Fontur; la periodicidad mínima de dichos comités será de cada ocho (8) días. De cada comité de obra se elaborará un acta la cual debe ser remitida el mismo día de elaboración para que se informe a todos los involucrados acerca de los avances, inconvenientes, toma de decisiones y compromisos adquiridos por las partes.

Por razones extraordinarias o de fuerza mayor, pueden citarse dichos comités, en cualquier momento o bien por razones de necesidad o por instrucciones de Fontur.

**1.2.18. Actas:** Durante el desarrollo del contrato de obra y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre Interventor y Contratista de obra las siguientes actas:

**1.2.19. Acta de Inicio:** Documento suscrito por Interventor, Contratista de obra y Contratante, después de verificar los requisitos previos, a partir de esta fecha de suscripción comienza a contar el plazo de ejecución para el contrato.

**1.2.20. Actas de Comité:** Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista de obra e Interventor, en aspectos tales como avances, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

---

Pág.  
7 de  
94

**1.2..21. Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el Contratista de obra de mutuo acuerdo, con la validación de la supervisión del contrato o el Administrador del FONTUR, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.

**1.2.22. Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual interventor y Contratista de obra, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.

**1.2.23. Acta de Corte de Obra:** Documento suscrito entre el Interventor y contratista de obra, donde se incluyen las cantidades de obra ejecutadas, el valor de las mismas soportadas en el correspondiente informe de avance presentado por el contratista de obra y revisado y aprobado por el interventor.

**1.2.24. Acta de terminación de obra:** Documento suscrito entre interventor y Contratista de obra, donde se registran las cantidades finales de obra ejecutadas y el valor de las mismas, de acuerdo con las condiciones contractuales.

**1.2.25. Acta de terminación del contrato:** Documento suscrito entre interventor, Contratista de obra y FONTUR, donde se da por terminado el ciclo contractual establecido en acta de inicio.

**1.2.26. Acta de Recibo y Entrega de obra:** Documento mediante el cual el Contratista de obra y el interventor entregan las obras, al Administrador del FONTUR y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

**1.2.27. Acta de Liquidación:** Concluida la ejecución del objeto contractual y/o Vencido el Plazo señalado para su ejecución, las partes liquidaron de mutuo acuerdo el contrato mediante acta debidamente suscrita por las mismas, con el fin de establecer el grado de cumplimiento del contrato en esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Interventor y Contratista de obra, deberán tener, entre otra la siguiente información:

- a. Número del contrato de obra.
- b. Objeto del Contrato.
- c. Fecha del Acta.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
8 de  
94

- d. Identificación y calidad de las partes que la suscriben.
- e. Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- f. Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica.
- g. Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica.

### **1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN**

#### **1.3.1. Régimen legal aplicable**

Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante **FONTUR**, se someten a la legislación del Derecho Privado.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), (<http://www.fiducoldex.com.co/index.php?doc=displaypage&pid=181>) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
7. Manual supervisión de Fontur
8. Política Sarlaft y link

#### **1.3.2. Modalidad de Selección**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN PRIVADA** y se rige por los procesos, procedimientos del Patrimonio Autónomo FONTUR y su Manual de Contratación, el cual puede ser consultado en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co).

Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas conforme se establecen en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la



**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
9 de  
94

modalidad de Invitación Privada con el proponente que resulte seleccionado. **FONTUR** dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo estipulado en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

### **1.3.3. Cambio de regulación**

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de misma, incluso si entre esta fecha y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

### **1.3.4. Conflicto de intereses**

Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a **FONTUR** y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso. Lo anterior deberá atender lo dispuesto en el numeral 2.2. Conflicto de Interés del Manual de Contratación de **FONTUR**, y lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex en el siguiente link: [https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3\\_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNO-CORPORATIVO\\_0.pdf](https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNO-CORPORATIVO_0.pdf).

Por lo tanto, el interesado o Proponente antes de presentar su propuesta, deberá verificar que no se encuentre incurso en conflicto de interés de acuerdo con lo anteriormente señalado, lo cual declarará conocer y acatar el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

### **1.3.5. Inhabilidades e Incompatibilidades**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co); <http://fontur.com.co/corporativo/comite-directivo/13> y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

### **1.3.6. Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
10  
de  
94

Los proponentes (personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, y sus integrantes), serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual Sarlat de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior **FIDUCOLDEX S.A.**, vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/sarlatf>

### **1.3.7. Lucha contra la corrupción**

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web [www.secretariatransparencia.gov.co](http://www.secretariatransparencia.gov.co); y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FONTUR** o en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), CONTACTECNOS sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

### **1.3.8. Documentos otorgados en el exterior**

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

## **CAPITULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
11  
de  
94

---

## **2.1. JUSTIFICACIÓN**

En el marco de la Ley 300 de 1996, que rige las directrices para el turismo, se definen varios de los productos potenciales para el desarrollo turístico de Colombia, entre ellos el ecoturismo, dadas las enormes potenciales naturales que se encuentran en el territorio nacional, de mares, selva, ríos, llanuras, montañas y la diversidad hídrica, de fauna y flora. En el actual Plan de Desarrollo se le otorga mayor potencialidad, fuerza y dinamismo al sector, para lograr ser motor de desarrollo regional, con el objetivo de “mantener los logros alcanzados y consolidar al sector como uno de los de mayores perspectivas de la economía nacional, garantizando que la actividad turística sea sostenible e incluyente.

En los últimos años, a través de Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR el Departamento de Bolívar ha priorizado diez municipios como escenarios que cuentan con vocación turística para potencializar el desarrollo del sector en el Departamento, a saber: Santa Cruz de Mompox, Santa Catalina, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Basilio de Palenque (Mahates), Turbaco, Arjona, María la Baja, Carmen de Bolívar y Magangué. Estos destinos han sido intervenidos a través de diversas estrategias, con el propósito de fortalecer y potencializar los recursos y atractivos, con el fin de ofrecerlas como productos y servicios turísticos consolidados.

El Municipio de San Juan de Nepomuceno, por su enorme riqueza natural, es merecedor del título de Municipio Verde de los Montes de María, patrimonio natural de los sanjuaneros, de la región y de Colombia. Todas estas zonas del municipio son potencialmente atractivos para actividades ecoturísticas, para la conservación de los recursos naturales y culturales de la región. Por tanto, en los últimos años el municipio ha recibido turistas nacionales e internacional en el Santuario de Flora y Fauna (SFF) Los Colorados, relacionados con la naturaleza para el avistamiento de aves y temas de investigación, ocasionando una dinamización de la actividad turística por la afluencia de visitantes hacia el municipio durante todo el año.

En este sentido, se hace necesario el desarrollo, diseño y construcción de adecuaciones con infraestructura que permita mejorar el tránsito para el ingreso de visitantes por los diferentes senderos ecoturísticos establecidos como estrategia pedagógica, que fomentará el conocimiento de flora y fauna para la conservación del bosque seco tropical, apoyado en un material educativo (guía ilustrada) de las especies más comunes que habitan allí, partiendo principalmente de los aportes que brinda la comunidad local, con lo que se busca hacer un reconocimiento del saber y experiencias sobre las especies como las aves y plantas nativas.

La inexistencia de una infraestructura y señalización adecuada en los senderos priorizados (SFF Los Colorados), obstaculiza el desarrollo de actividades ecológicas en educación ambiental, ecoturismo como el avistamiento de aves entre otras. Así mismo, el bajo desarrollo en la cultura de la guía en las comunidades locales, y los pocos conocimientos en el tema del senderismo y la no existencia de políticas y programas del nivel local, departamental y nacional, no han permitido iniciar labores

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
12  
de  
94

---

y actividades tendientes al aprovechamiento de toda esta riqueza natural de manera sostenible que mejoraría el déficit de empleo, los ingresos y calidad de vida de las personas que se dediquen a esta actividad.

El impacto de la construcción del sendero interpretativo en el Santuario Flora y Fauna Los Colorados, se verá reflejado en el fortalecimiento de la competitividad turística del municipio de San Juan de Nepomuceno. En especial, se adecuará la oferta turística para que los prestadores de servicios turísticos cuenten con un producto consolidado para ofrecer al mercado, generar fuentes de ingresos y mejorar su calidad de vida. Así mismo, el municipio adquirirá un reconocimiento turístico dentro del departamento en términos de naturaleza y podrán impulsar otras estrategias para promover el sector turismo desde la oferta local.

Las obras complementarias a los senderos se desarrollaran en el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, en el sendero "Planeta Bosques" del Municipio de San Juan de Nepomuceno – Bolívar, concretamente en predios reservados por el INDERENA, mediante Resolución 167 de 06 de julio de 1977, en la cual se alinda y declara como Santuario de Fauna y Flora, con el fin de preservar especies, con fines educativos y científicos, área determinada como zona protegida por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con base en lo anterior, el comité Directivo de FONTUR, en sesión realizada el día dieciocho (18) de septiembre de 2017, decidió aprobar a la Gobernación de Bolívar, el Proyecto FNTIP-184-2017 titulado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$391.250.188), con cargo a recursos Fiscales – Impuestos al Turismo – Línea: Infraestructura Turística.

No obstante lo anterior, el 29 de abril de 2019 hubo la necesidad de realizar la Modificación No. 1 a la Ficha del Proyecto, realizando un alcance al objeto, en el cual quedaron estipulados los siguientes componentes:

**Fase 1:** Elaboración de Estudios y Diseños para puente, obras complementarias en madera y señalización.

**Fase 2:** Construcción de obras complementarias, puente, vallas informativas y señalización.

Por las razones anteriormente mencionadas, se requiere adelantar la contratación de una empresa idónea para llevar a cabo la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
13  
de  
94

*FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."*

Durante la ejecución del contrato de obra que se derive de la presente invitación, el CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas y reglamentación:

- Constitución política Nacional 1991;
- Plan de Ordenamiento Territorial; Usos del suelo
- Legislación ambiental Municipal y Nacional, la reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos
- Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes; Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Ley 1562-2012 Sistema de Riesgos Laborales
- Resoluciones 1903 del 07 de junio de 2013 y No 1409 del 23 de julio de 2013 del Ministerio de Trabajo.; Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes NSR-10 y la microzonificación sísmica (si aplica) de la zona específica objeto de la licitación, así como con la Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de 2008 y sus decretos modificatorios.
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia; facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida.
- Resolución 541 de Diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente; Regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
- Resolución 4100 de 2004 del Ministerio de Transporte Se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga.
- Decreto 2372 de 2010 del 01 de Julio de 2010, Expedido por Ministro de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial; Reglamentar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Resolución Número 666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Y demás normas que se encuentren vigentes y se vinculen con el desarrollo del proyecto y/o aquellas que adicionen o modifiquen las anteriormente mencionadas.

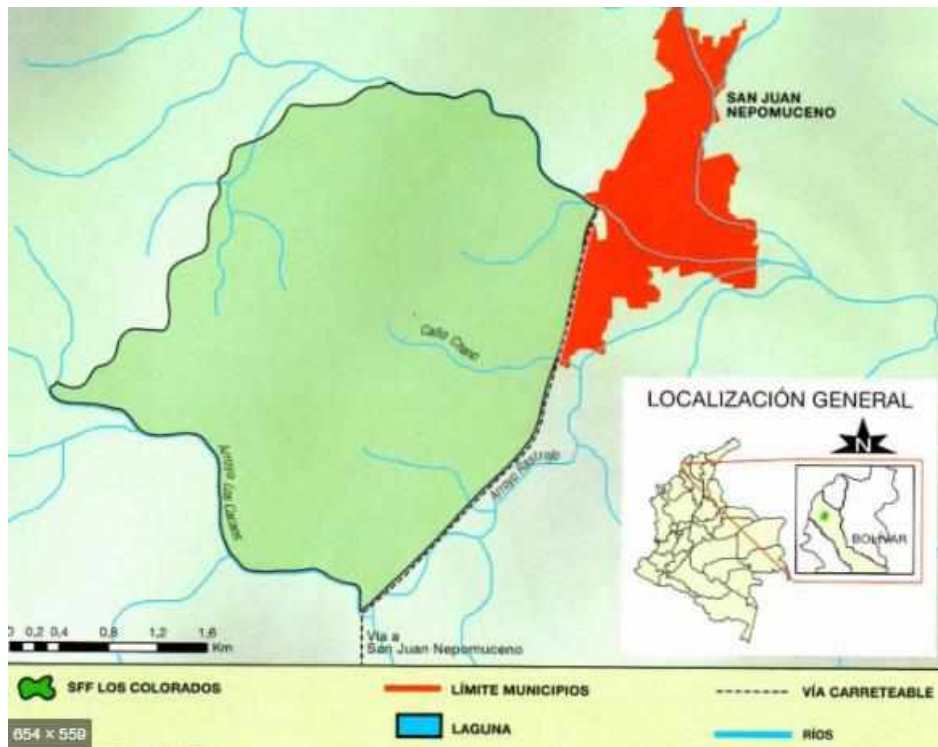
## **2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN / UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El Santuario de Flora y Fauna se encuentra ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, en el sendero "Planeta Bosques", concretamente en predios reservados por el INDERENA, mediante Resolución 167 del 06 de julio de 1977.

## INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
14  
de  
94



Localización del proyecto, Fuente: Municipio de San Juan Nepomuceno

### 2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### **FASE 1:**

La **Fase 1** corresponde a la Elaboración de Estudios y Diseños para puente, obras complementarias en madera y señalización. Lo anterior para la adecuación del sendero peatonal ecoturístico planeta bosques, iniciará con la suscripción del Acta de inicio de Fase 1, la cual se realizará una vez el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado, y la interventoría apruebe las hojas de vida de los profesionales presentados por el contratista para cubrir los perfiles mínimos requeridos para esta fase, los cuales se indican en el presente documento en el numeral 5.5 Personal Mínimo Requerido, Fase 1 y demás requisitos indicados el numeral 2.4.4. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.

Para la suscripción del Acta de Inicio de la **Fase 1**, el contratista deberá entregar a la interventoría el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA FASE 1**, documento base con el cual se realizará control y seguimiento a los avances y cumplimiento de la

---

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
15  
de  
94

---

ejecución por parte del contratista. Dicho cronograma no podrá superar en ningún caso, el plazo estimado para la fase 1.

**Los estudios y diseños que se realicen deberán contemplar y tener en cuenta las disposiciones establecidas en la normatividad vigente aplicable, confort, estética, arquitectura sostenible y contemporánea.**

La infraestructura que se diseñe deberá contar como mínimo con los siguientes productos entregables y será responsabilidad del contratista y su equipo consultor, el verificar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos para este tipo de proyectos:

- **Informe Preliminar y Diagnostico Normativo incluye:**

- Consulta y compilación información de la Oficina de Catastro, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de las secretarías competentes del municipio correspondiente.
- Situación legal del predio.
- Información general del inmueble.
- Localización y georreferenciación del sendero.
- Titularización del predio.
- Situación jurídica del inmueble.
- Áreas y linderos.
- Naturaleza jurídica del inmueble.
- Observaciones y recomendaciones.
- Estudio normativo, afectaciones.
- Compilación y análisis de información de las entidades competentes.

- **Levantamiento Topográfico**

- Planta de localización del sendero objeto de intervención del proyecto, donde se referencie la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, cuando no se cuente con placa certificado del IGAC y los puntos internos de control amarrados a esos mojoneros, que permitan realizar el replanteo del proyecto.
- Planta y perfil de levantamiento a la escala acordada con la Interventoría con cuadro de coordenadas de las placas y cuadro de coordenadas completas.
- Memorias topográficas en medio magnético donde se deben anexar las carteras topográficas de campo.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**Pág.  
16  
de  
94

- Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
- Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel.
- Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.
- Registro de traslados, de las referencias geodésicas.
- Registro de levantamientos con GPS.
- Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto
- El topógrafo encargado de cada levantamiento topográfico anexará en las memorias copia de su respectiva matrícula profesional vigente y certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC. Utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc.), certificado de calibración del equipo utilizado.

- **Estudio de Suelos y Recomendaciones de Cimentación**

- El Estudio de Suelos se desarrolla en el sendero objeto de intervención. El objetivo principal es determinar las características del terreno, mediante la realización y análisis de ensayos e informes de laboratorio, perfiles del subsuelo, modelos de perfiles estratigráficos adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas de profundidad, analizar las alternativas posibles de cimentación, brindar recomendaciones generales de construcción así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir, emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad del proyecto y proyectar los asentamientos de la estructura en relación al peso que va a soportar.

Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones, entre otros.

El contratista deberá tener en cuenta entre otros aspectos los siguientes estudios; sismología, investigación geotécnica, ensayos de laboratorio, zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico –



**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
17  
de  
94

---

geotécnico, capacidad portante, deformación del terreno y estabilidad de taludes, clasificación del perfil estratigráfico, informe de resultados.

Las pruebas de campo deberán quedar debidamente georreferenciadas y ubicadas en un plano

- **Estudio Hidrológico e Hidráulico.**

Comprende todos los estudios necesarios que permitan determinar los caudales máximos y el diseño de las obras hidráulicas requeridas para la conducción de las aguas provenientes de escorrentía superficial.

En este punto se debe presentar el estudio hidrológico, memorias de cálculo de las obras de drenaje requeridas y planos constructivos, acompañado de las recomendaciones que deban ser tenidas en cuenta en los demás componentes de la Fase 1.

- **Componente Arquitectónico**

- Esquema Básico

Corresponde al delineamiento general de los requerimientos del sendero establecido para el Santuario de Flora y Fauna.

El Esquema Básico comprende dibujos esquemáticos a escala, cuya finalidad es indicar la implantación del proyecto, contemplando localización de zonas o espacios, aislamientos, identificación de los espacios, funcionamiento y relación entre los ambientes, operación del esquema, accesos y obras complementarias.

Con el desarrollo del esquema básico, se podrá establecer claramente si el programa arquitectónico propuesto para el proyecto es compatible con el área del predio asignado, en caso de ser necesario, el equipo consultor deberá realizar los ajustes correspondientes a los programas arquitectónicos.

El contratista deberá elaborar el esquema arquitectónico para revisión, análisis y aprobación de la Interventoría. Una vez surtida esta etapa se deberá desarrollar el anteproyecto arquitectónico, el proyecto arquitectónico y los estudios adicionales que se requieran.

En desarrollo de la ejecución del Esquema Básico se deberá realizar y

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
18  
de  
94

---

presentar balance general de Áreas para mantener el equilibrio presupuestal acorde con el valor contratado.

➤ **Anteproyecto Arquitectónico**

Una vez se aprueben el esquema básico por parte de la Interventoría, se procederá a la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico.

En el anteproyecto, se plasmará a grandes rasgos la idea general del proyecto, mediante planos esquemáticos a escala. Su función es la de reflejar gráficamente las diversas zonas que componen el proyecto, para aprobación de la Interventoría.

En esta etapa se definirá con detalle la configuración espacial y formal del proyecto, teniendo en cuenta los accesos, así como los sistemas estructurales y constructivos. Deberá tomarse en cuenta para el desarrollo de esta etapa las condiciones reales del terreno, la infraestructura existente, manejo de aguas de escorrentías, posibles accesos, restricciones al predio, usos de suelo permitidos por las autoridades, materiales, así como criterios constructivos y de Imagen que se piensa dar a cada uno de los espacios, áreas o cualquier otro elemento que arquitectónicamente cuente y tenga valor en el proyecto.

El contratista previamente deberá realizar:

- a. Visitas al terreno por proyectista.
- b. Revisión de normas vigentes (datos técnicos y reglamentos).
- c. Estudio de restricciones de uso.
- d. Estudio de afectaciones, altura, colindancias, etc.
- e. Estudio de infraestructura existente (cédula de investigación de servicios)
- f. Verificación de Trámites necesarios (licencias, permisos, etc.)

El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas, cortes y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases serias de su factibilidad.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
19  
de  
94

➤ **Proyecto Arquitectónico Definitivo**

Será elaborado con base en el anteproyecto aprobado por la interventoría y el Comité Técnico, y debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas y normativas.

Incluye los siguientes trabajos:

- ✓ Planos de localización, memoria arquitectónica, plantas, cortes, elevaciones, etc., a escalas adecuadas.
- ✓ Especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación.
- ✓ El Proyecto Arquitectónico deberá estar en coordinación con los planos técnicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- ✓ Plano de ubicación e implantación sobre el predio.
- ✓ Otros elementos de información sobre el proyecto que ahonden en su descripción y aspecto, como vistas virtuales o renders.

➤ **Diseño Estructural**

Se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y está basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos e hidráulico. El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país. Deberá realizar a sus costas todas las observaciones que emitan la interventoría previamente a su aprobación.

El diseño estructural deberá incluir memorias de cálculo, y los planos estructurales deberán cumplir adicionalmente con los requerimientos realizados por la interventoría.

Las memorias de cálculo deberán describir detalladamente los procedimientos para la realización de los diseños. Las memorias son justificativas de los cálculos y estarán firmadas por el ingeniero responsable, con experiencia e idoneidad.

Deberán describir en detalle al menos los siguientes aspectos:

- Descripción del sistema estructural utilizado.
- Descripción de la calidad y resistencia de los materiales de diseño estructural.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

---

Pág.  
20  
de  
94

- Cálculo de cargas verticales.
- Grado de capacidad de disipación de energía.
- Descripción de los parámetros sísmicos, período y espectro de aceleraciones.
- Cálculo de fuerzas sísmicas.
- Cálculo de fuerzas de viento.
- Tipo de análisis estructural utilizado.
- Descripción de los principios de realización de modelos digitales.
- Descripción del procedimiento de análisis estructural realizado en la modelación.
- Memoria explicativa de soporte y justificación del diseño estructural de todos los elementos estructurales.
- Justificación de análisis y diseño de cimentación.
- Anexos de los datos de entrada y salida de la modelación estructural.

### **Entregables del Diseño Estructural**

Como productos del Diseño Estructural se deberán entregar los siguientes:

- ✓ Diseño estructural de cada uno de los componentes del proyecto.
- ✓ Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapes, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.
- ✓ Cuadro resumen de cantidades de obra.
- ✓ Lista de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos, si aplica.
- ✓ Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
- ✓ Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos.
- ✓ Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: materiales, formoletas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
21  
de  
94

- ✓ Informe con recomendaciones para diseño y construcción con elementos de madera de los proyectos que lo requieran.
- ✓ Incluir detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará los correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- ✓ El consultor deberá entregar las correspondientes cantidades de obra de los elementos estructurales, con sus memorias, es decir, cartillas de refuerzo, cantidades de concreto y elementos estructurales, acero estructural, etc., presupuesto incluido análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de la construcción que deberán contener las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra, normas técnicas de diseño y construcción aplicables.  
Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable.

➤ **Presupuestos y Análisis De Precios Unitarios**

El contratista deberá elaborar el presupuesto detallado de obra con precios unitarios de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades requeridos para la ejecución del proyecto.

El desarrollo de esta actividad tiene como objetivo principal la obtención del presupuesto para la ejecución de la totalidad de las obras y actividades que permitan la materialización y ejecución del proyecto en la Fase 2, con las cantidades a ejecutar y los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems.

Se deberán anexar las memorias de cálculo de las cantidades de obra del proyecto y la relación de los valores unitarios de las actividades de obra. La definición de los valores unitarios de las actividades de obra que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" - APU-, pero para las actividades o insumos que no sea posible utilizar dicha metodología, se utilizará un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de muebles, herramientas y equipos, las cotizaciones se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.

El presupuesto deberá estar ordenado y deberá guardar estricta relación con la numeración y denominación de actividades utilizadas en la Especificaciones Técnicas y los Análisis de Precios Unitarios.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
22  
de  
94

---

El contratista deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará en concordancia con el proyecto técnico, deberá tener en cuenta:

- ✓ La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.
- ✓ La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.
- ✓ Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar.
- ✓ Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- ✓ Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.
- ✓ El contratista debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.
- ✓ Memorias de cantidades de obra.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios para cada ítem del presupuesto
- ✓ Listado de Insumos y materiales básicos
- ✓ Discriminación de los costos indirectos

➤ **Programación de la Ejecución de Obras e Inversiones**

El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de las obras e inversiones proyectadas, definiendo los tiempos de duración, la secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto y la secuencia constructiva más adecuada.

Lo anterior representado en un diagrama de Gantt o PERT, identificando actividades asociadas a entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, organización por capítulos, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, Programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar y definición de la ruta crítica del proyecto.

Así mismo, se deberá entregar un flujo de caja semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U.

---

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
23  
de  
94

---

La programación no deberá superar el plazo establecido para la ejecución de la Fase 2 de cada contrato.

➤ **Plan de Manejo Ambiental.**

De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el contratista deberá elaborar y presentar el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con los lineamientos exigidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría, y recibido a satisfacción por Parques Nacionales Naturales para su implementación.

➤ **Trámites de Permisos y Licencias.**

El Contratista deberá realizar los trámites para obtener las licencias y/o permisos requeridos para la materialización del proyecto, para lo cual deberá atender y realizar los ajustes a los estudios técnicos y diseños, requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias y/o permisos.

El Contratista está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc., necesarios para tramitar la solicitud de Licencia de Construcción, ante la entidad competente cuando así se requiera, del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de las entidades competentes, hasta obtener y entregar a la Interventoría la correspondiente Licencia de Construcción.

## **2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

**2.4.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:** Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista de obra, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los estudios diseños y construcciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos, las especificaciones derivadas de los estudios y diseños y en general las normas técnicas colombianas sobre la materia, con sujeción a los precios unitarios aprobados por la interventoría y dentro del plazo establecido.
2. Realizar los estudios y diseños objeto de la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

---

Pág.  
24  
de  
94

3. Realizar los diseños, planos, presupuesto, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual.
4. Realizar los trámites de permisos, aprobaciones y licencias necesarias para la ejecución de las obras, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y conforme a la normativa del sitio de construcción del proyecto.
5. Firmar cada uno de los productos que hacen parte de los estudios y diseños (planos, y documentos escritos).
6. Mantener informado al interventor del avance de las actividades en el desarrollo de los estudios y diseños.
7. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
8. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el proyecto.
9. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la ejecución de las obras e interventoría.
10. Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato de interventoría, EL CONTRATISTA de obra deberá realizar una visita de campo conjuntamente con la Interventoría, la entidad contratante y demás entidades involucradas con el fin de conocer los puntos a intervenir y presentar un documento técnico producto de la visita con información del proyecto que incluya observaciones y aspectos que haya identificado que deben tenerse en cuenta durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar durante el proceso de elaboración de estudios y diseños el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y la buena calidad de los materiales y elementos que utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, EL CONTRATISTA, deberá presentarlos a la Interventoría, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del CONTRATISTA, de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, EL CONTRATISTA, asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.
12. Obtener en forma legal y oportuna todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de la obra para no retrasar el avance de los trabajos.
13. Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño ocasionado por EL CONTRATISTA, deberá realizar la respectiva reparación a su costo. Los materiales suministrados deben ser de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos.
14. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.



**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

---

Pág.  
25  
de  
94

15. Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación detallada de la entrega de la obra.
16. Entregar la obra de acuerdo con las características técnicas establecidas, cumpliendo con las especificaciones y calidades previstas en los documentos técnicos elaborados en la Fase 1 del contrato.
17. Ser el encargado y único responsable de ejecutar los estudios, diseños y construcción de la obra de acuerdo con el presupuesto y plazo establecido del contrato.
18. Formular de manera oportuna al Interventor, si es necesario, las observaciones requeridas durante la Fase 1 del contrato e información general relacionada con la ejecución de la obra.
19. Ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios unitarios contenidos en el presupuesto aprobado por la interventoría en la Fase 1 del contrato. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas pueden compensarse mediante acta de balance de mayores y menores cantidades suscrita entre el Interventor y EL CONTRATISTA, sin superar el valor del contrato.
20. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Contemplar los costos correspondientes a la infraestructura necesaria para proveerse de corriente eléctrica y agua desde el punto eléctrico y el punto hidráulico suministrado por la obra para el desarrollo de las actividades. Los costos de los servicios serán a cargo del CONTRATISTA.
22. EL CONTRATISTA presentará el presupuesto incluyendo gastos de personal técnico y especializado, así como el transporte de elementos a suministrar.
23. Realizar la construcción y mantenimiento de su campamento de obra en el área aledaña al proyecto y durante el plazo de ejecución del contrato.
24. Realizar el cerramiento necesario provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir y su mantenimiento, de manera que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.
25. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de construcción, y en las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso después de la entrega de las obras.
26. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o por FONTUR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
26  
de  
94

- análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
27. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, El CONTRATISTA, deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados.
  28. Retirar los materiales sobrantes y los escombros al sitio autorizado por las entidades ambientales, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
  29. Habilitar salidas de obra cuando así lo requiera, para lo cual deberá construir a su costo los cárcamos que requiera para el lavado de las llantas de sus equipos, al igual que prever el equipo de lavado y personal necesario para su operación.
  30. Cumplir en todo momento con las normas del Código de Policía Local, indicadas en la zona donde se llevarán a cabo las actividades.
  31. Mantener en perfectas condiciones de aseo general las áreas de intervención de la obra.
  32. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras que en la entrega no cumplan con las especificaciones o que se encuentren defectuosos o no funcionales, en un plazo máximo de cinco (5) días.
  33. Entregar un manual de operación y mantenimiento de las obras ejecutadas, que incluya todas las actividades ejecutadas en el contrato y aprobado por la interventoría
  34. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
  35. El CONTRATISTA deberá implementar la normatividad impartida en la Resolución No. 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, del Ministerio de Salud y Protección Social, referente al personal, normas y protocolo previo y durante el desarrollo de la obra.

**2.4.2 OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON HSEQ:**

**EL CONTRATISTA**, con el acompañamiento de la Interventoría y en la ejecución del contrato de obra, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

<b>ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	
Documental Sistema de Seguridad	Establecer el panorama de factores de riesgo
	Contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 1562-2012
	Adoptar, implementar y adaptarse a las normas de Bioseguridad para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 666 de 2020 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
27  
de  
94

<b>ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	
	Social. Establecer el cronograma de actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo Establecer procedimientos de trabajos seguros Establecer un cronograma de capacitación y entrenamiento
Documental Plan de Emergencias y Contingencias	Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad para la obra Realizar la conformación de brigada de emergencias para la obra Establecer el Plan de Emergencias y PONS (Procedimientos Operativos Normalizados) para la obra Contar con el listado de centro de atención de emergencias
Documental para todo el personal	Para las personas que ejecuten trabajos en altura, contar con el certificado de alturas de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No 1409 del 23 de julio de 2013 y 1903 del 07 de junio de 2013 del Ministerio de Trabajo. Contar con la acreditación de competencia para operarios de grúas y/o torre grúas, montacargas y demás equipos especiales Contar con los registros de inducción o capacitación específica para operarios que manejen maquinaria
Seguridad Social del Personal	Todo el personal debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), al Sistema General de Salud (EPS), al Sistema General de Pensiones (AFP) Mantener los pagos al día en el Sistema General de Seguridad Social ARL, EPS y AFP
Seguridad Industrial	Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores Realizar las diferentes inspecciones en seguridad y salud ocupacional de acuerdo con el cronograma el Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo) Implementar los procedimientos de trabajos seguros con su respectivo formato de permiso diligenciado Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AI) de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007 Realizar la protección de vacíos, aseguramiento de escaleras y andamios, iluminación en sitios de trabajo y zonas de circulación. Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo Garantizar que el personal utilice en cada labor, la ropa de trabajo y los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos asociados a la labor específica. Contar con servicios sanitarios separados por sexo y dotados de los elementos con papel, toallas, jabón y recipientes para sus servicios (inodoro, orinal, lavamanos) y suficientes con el número de trabajadores Realizar las inspecciones preoperacionales que garanticen el buen estado de las

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
28  
de  
94

<b>ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	
	máquinas y equipos.
Inducción, Capacitación.	Realizar inducciones y capacitaciones al personal en los procedimientos de seguridad y normas que debe cumplir de acuerdo con los riesgos de su labor.
Manejo de Emergencias y Contingencias	Contar con botiquines de primeros auxilios con la dotación adecuada
	En el sitio de labores se debe contar con extintores de incendio con capacidad y del tipo adecuado a los riesgos encontrados
	Realizar la señalización de seguridad, acopios, y se cuentan con procedimientos y rutas de evacuación y punto de encuentro en la obra
	Contar con la brigada de atención de emergencias debidamente identificada
	Mantener actualizados los listados de personal de acuerdo con los nuevos ingresos
	Contar con el listado de teléfonos de emergencia y son accesibles para el personal

**EL CONTRATISTA**, con el acompañamiento de la Interventoría y en la ejecución del contrato de obra, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades en materia de medio ambiente, de conformidad con las normas ambientales vigentes expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

<b>ASPECTOS AMBIENTALES</b>	
Documentación	Establecer para la obra la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales
	Establecer programas y procedimientos de acuerdo con los impactos ambientales identificados (manejo de aceites usados y/o sustancias combustibles, control de ruido, control de emisiones atmosféricas, control de vertimientos industriales, manejo de residuos)
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de escombros
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de residuos peligrosos
	Contar con la certificación ambiental de la empresa prestadora de baños portátiles
	Contar con hoja de vida del equipo o máquina / ficha técnica o certificación de la maquinaria
	Establecer un plan de mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto.
Espacio Público	Al intervenir zonas duras de espacio público se debe restaurar la zona como estaba antes de la intervención
Manejo de Aguas	Realizar el tratamiento previo a los efluentes contaminados (arenas, grasas, etc.) vertidos al sistema de alcantarillado
	Implementar jornadas de aseo que garanticen la limpieza tanto de la obra como de las vías que puedan verse afectadas
	Los escombros deben ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a su

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
29  
de  
94

<b>ASPECTOS AMBIENTALES</b>	
Manejo y Disposición de Residuos Sólidos Escombros, Aseo en Obra	generación del frente de obra
	Disponer de canecas por cada piso de obra para recolección de residuos sólidos tanto de material reciclable y otra para material orgánico
	Garantizar la recolección por parte de empresas prestadoras de servicios de aseo de los residuos de tipo orgánico, en el caso de residuos reciclables, entregar a terceros.
	Las volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la Resolución 541 de 1994 (Estado del platón, sin morro y cubrimiento de la carga)
	Realizar la disposición final de escombros dispuestos en sitios aprobados por la autoridad ambiental
Señalización y Manejo de Tránsito	Los escombros dispuestos en sitio autorizados por la autoridad ambiental deben ser certificados en su totalidad
	El perímetro del frente de obra debe estar debidamente demarcado
	Habilitar senderos peatonales sobre todo el frente de la obra
	Los senderos peatonales deben estar libres de todo tipo de materiales, residuos y obstáculos que impidan o dificulten el tráfico peatonal
Control de Ruido, Emisiones Atmosféricas	Elaborar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y presentarlo a la Interventoría para su revisión y viabilizarían previo a la radicación ante la autoridad municipal correspondiente para su aprobación y posterior implementación y seguimiento. (No Aplica)
	En vecindad de núcleos institucionales, los compresores deben trabajar bajo ciclos 2 horas continuas, seguidas de 2 horas de descanso
	Realizar la limpieza de las llantas de las volquetas a la salida de la obra o por frente de obra de acuerdo con las condiciones del clima o cuando se requiera
	Las vías de acceso deben permanecer libres de escombros y/o cualquier tipo de residuo producido durante la obra
Manejo de Materiales	Realizar mediciones para controlar el ruido y las emisiones de material particulado y gases a la atmosfera como resultado de las actividades de construcción, operación de vehículos, equipos y maquinaria. Cumplir los parámetros de ruido según Resolución 627 de 2006
	Realizar la protección de los materiales de construcción y/o reutilizables (con plásticos, lonas o mallas)
	Los materiales de construcción (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla) deben ser suministrados de sitios que cumplen con la legislación ambiental vigente.
	Contar con las certificaciones de cada uno de los proveedores empleados (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla)
	No se podrá almacenar materiales en áreas como andenes, espacios o vías

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
30  
de  
94

<b>ASPECTOS AMBIENTALES</b>	
	públicas o zonas verdes
Maquinaria	Realizar la notificación de ingreso/retiro de la obra de la maquinaria y equipo
	Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo
Manejo de Campamentos Provisionales	Contar con las conexiones a servicios públicos debidamente legalizada
	Realizar el mantenimiento periódico de los baños.
Plan de manejo ambiental PMA	Actualizar y/o reformular el Plan de Manejo de Ambiental (PMA) y presentarlo a la Interventoría para su revisión y viabilización previo a la radicación ante la autoridad ambiental para su aprobación y posterior implementación y seguimiento.

**EL CONTRATISTA**, con el acompañamiento de la Interventoría y en la ejecución del contrato de obra, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades en materia calidad, de conformidad con los aspectos que se señalan a continuación:

<b>ASPECTOS DE CALIDAD</b>	
Trazabilidad de Materiales	El contratista deberá asegurar que todos los materiales e insumos que utilice durante el desarrollo de las obras son nuevos y aptos para la utilización en las construcciones e instalaciones correspondientes. Cuando así sea aplicable, particularmente para materiales o insumos destinados a construcción de cimentaciones, estructuras, instalación de redes, equipos y sistemas, tales materiales deberán tener disponible el certificado de calidad y/o garantía expedido por el proveedor. La falencia en el cumplimiento de este requisito por parte de EL CONTRATISTA puede potencialmente afectar la calidad de los trabajos y ser causal de observación e incluso de rechazo en la recepción por parte de la interventoría designada.
Idoneidad del Personal	EL CONTRATISTA deberá asegurar que todos los miembros del equipo de proyecto cumplen con los requisitos de formación y/o experiencia para la correcta y segura ejecución de las actividades que sean asignadas.
Ensayos y Análisis de Materiales	Cuando así sea aplicable por la naturaleza de los elementos a construir o fabricar, en particular para cimentaciones y estructuras, EL CONTRATISTA deberá realizar los ensayos y análisis necesarios para garantizar que los materiales y sus especificaciones de diseño cumplen con todas las normas técnicas y de seguridad pertinentes.
NSR-10	EL CONTRATISTA deberá revisar, incorporar y verificar la correcta aplicación de todas las disposiciones aplicables de la norma NSR-10 o la que constituya su versión más actualizada, en cada uno de los elementos estructurales que hagan parte de las obras a desarrollar. Cualquier omisión

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
31  
de  
94

	o inconsistencia en el cumplimiento de estas disposiciones normativas, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, incluyendo los costos y tiempo adicional requerido para la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar.
--	---

**2.4.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO:** Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de la obra, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.

1. EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en sitio visible dentro de los quince (15) días hábiles a la firma del acta de inicio, utilizando materiales resistentes a la intemperie que cumpla con el tamaño, la normatividad vigente para este tipo de señalización y que contenga la información relevante del Contrato de Obra: Nombre del Proyecto, Breve descripción del producto final, Costo de Inversión, Plazo de Ejecución, Entidad(es) Financiadora(s), Lugar y Población Beneficiaria, los logos de la Valla deberán ser previamente aprobados por FONTUR. De acuerdo con el **(ANEXO N° 6 ESPECIFICACIONES VALLAS)**
2. Elaborar y entregar los reportes e informes con la periodicidad que sea solicitada por FONTUR y/o la Interventoría designada, así como suministrar oportunamente la información que se requiera de parte de otras entidades del gobierno o de las diversas instancias de control.
3. EL CONTRATISTA deberá adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de la obra, diferentes a los previamente entregados por FONTUR. Igualmente realizar las gestiones de manera oportuna que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos necesarios para ejecutar la obra. Ante cualquier anomalía, faltante o inconsistencia, EL CONTRATISTA, deberá efectuar las gestiones necesarias para corregir la situación, informando por escrito a la Interventoría designada sobre el estado actual, planes de mejora y los resultados logrados.
4. Verificar que los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones que EL CONTRATISTA haya recibido como parte de los estudios, diseños, especificaciones y otros documentos contractuales para sustentar el correcto desarrollo de las actividades de la obra estén completos; EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a la interventoría designada acerca de cualquier faltante, anomalía o inconsistencia en esta documentación con el propósito de coordinar las acciones pertinentes para subsanar la ocurrencia de una situación que afecte el normal desarrollo de los trabajos.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

---

Pág.  
32  
de  
94

5. Acreditar ante la interventoría designada y a la Supervisión que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
6. Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.
7. EL CONTRATISTA deberá asegurar que mínimo el setenta por ciento (70%) del personal no calificado a contratar deberá ser de la región.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
9. Garantizar que los contratos u órdenes de pago que se suscriban con los subcontratistas y/o proveedores, no contengan cláusulas ventajosas que vayan en detrimento de éstos. Para tal efecto y previo a la suscripción de dichos contratos u órdenes de compra, la Interventoría verificará el clausulado referente a la forma de pago, verificando que al finalizar la obra o actividades subcontratadas, éstas se deben haber pagado en la totalidad al subcontratista y/o proveedor y así mismo, verificará que las garantías exigidas a éstos correspondan a pólizas expedidas por compañías de seguros radicadas en el país y que cubran las obras subcontratadas o materiales adquiridos.
10. Suministrar y mantener para todas las actividades necesarias durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal requerido, ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. El PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO es de carácter obligatorio para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, en la incorporación del personal aprobado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales y previamente dadas a conocer en los términos de referencia, según Formulario (Anexo - Acuerdos de Servicio).
11. Si EL CONTRATISTA, propone a la Interventoría designada, el reemplazo de cualquiera del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
12. Elaborar y presentar juntamente con la interventoría designada, las actas de avance de obra y final de obra. Se deberán elaborar actas de obra en las que se consigne y cuantifique el costo de la obra realizada y recibida por la Interventoría a satisfacción. La firma del Acta de Avance y/o Recibo Final de Obra implica la afirmación bajo la gravedad de juramento que la obra recibida está ejecutada, de acuerdo con las especificaciones y exigencias técnicas establecidas en los documentos técnicos del contrato.



**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

---

Pág.  
33  
de  
94

- 13.** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción obtenidas en la Fase 1 del proyecto para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. En ningún caso estos documentos, se entenderá como propiedad del CONTRATISTA. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a FONTUR.
- 14.** Suscribir previo al inicio de las obras un documento o acta de vecindad mediante el cual se relacionen los predios y construcciones vecinas y el estado en que se encontraron los mismos.
- 15.** Mantener registro fotográfico de antes, durante y al final de la construcción, incluyendo esta información gráfica como uno de los soportes para la producción de los reportes e informes periódicos que estén programados o sean solicitados por la interventoría designada.
- 16.** Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- 17.** Responder cuando por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que EL CONTRATISTA, le adeude. De tal descuento se dejará constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato y de las acciones que pueda iniciar el FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
- 18.** Informar y justificar con antelación mínima de 30 días, a la Interventoría y a la Supervisión delegada, la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de FONTUR.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
34  
de  
94

- 19.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, entidad proponente, operador, terceros, entes de control y personal a cargo de manera eficaz y oportuna, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.
- 20.** Disponer de cuenta bancaria a su nombre para que FONTUR realice los pagos por concepto de las obras ejecutadas.
- 21.** Instalar la placa conmemorativa de acuerdo con las especificaciones dadas por la supervisión al momento de la finalización del contrato.
- 22.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. Dicha bitácora deberá estar dispuesta para la revisión y solicitudes de FONTUR. La bitácora deberá lograr la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, deberá encontrarse debidamente foliado y firmada por residentes de obra e interventoría. En la bitácora deberán quedar registradas las visitas de los directores de Obra e Interventoría, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.
- 23.** Elaborar los planos récord de la totalidad del proyecto, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños aprobados en la Fase 1 del contrato, los cuales deberán ser entregados a FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del Director de Obra, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético
- 24.** El CONTRATISTA deberá contemplar en sus costos dentro de la Administración e Imprevistos, los costos asociados a la implementación del Protocolo General de Bioseguridad, como son elementos de protección personal para prevención el COVID -19, capacitaciones para su prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio, procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, aseo y adecuado manejo de residuos generados en el área de trabajo, etc.
- 25.** Producir dos videos profesionales, que incluya tomas aéreas mostrando el estado inicial, el avance y entrega final de las obras. La entrega de los videos debe tener cada uno, una duración de 1 minuto con reducción de treinta (30) segundos.
  - **Primer Video:** Se deberá realizar cuando las obras presenten un avance como mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) de la ejecución.
  - **Segundo Video:** Deberá compilar el avance total de la obra con los aspectos más relevantes hasta su terminación.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
35  
de  
94

Para la realización de dichos videos, se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Formato de alta definición con control de movimiento, Voz en off, que también incluya tomas aéreas con vehículo aéreo no tripulado – (Drone), que permita obtener imágenes de seguimiento de la obra, así mismo debe contener el cierre institucional según manual de imagen informado por FONTUR.

**2.4.4 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:**

Una vez firmado el contrato de obra entre FONTUR y CONTRATISTA, este último deberá acercarse inmediatamente a la Dirección de Infraestructura del P.A FONTUR, ubicada en la Carrera 7 # 26 - 20, Piso 9 de la Ciudad de Bogotá D.C. para que allí se conozca el Supervisor designado de parte de FONTUR para este proyecto y también los detalles del mismo, con el propósito de poder avanzar de manera coordinada y oportuna en la revisión y alcances del proyecto previo a la visita de reconocimiento.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá **presentar las pólizas exigidas** en los términos previstos en el mismo.

Igualmente, dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la suscripción del contrato de interventoría, se deberá realizar una visita de reconocimiento de las áreas a intervenir a la cual deberán asistir: Contratista de Obra e Interventoría junto con sus equipos de trabajo, el ente territorial y la Supervisión de FONTUR, de esta visita se dejará soporte mediante acta de recorrido suscrito por todos los asistentes.

Finalmente, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato de interventoría, EL CONTRATISTA de obra, deberá presentar los siguientes documentos para aprobación de la Interventoría, el informe preliminar que contenga:

1. Revisión de las condiciones existentes en sitio, plan de trabajo, organigrama del contratista
2. Cronograma detallado de ejecución de estudios y diseños (Fase 1).
3. Flujo de inversión del contrato de la (Fase 1).
4. Documento que contenga la información sobre el personal profesional y técnico que no haya sido presentado dentro de la propuesta y que forme parte del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para la ejecución del contrato (Fase 1).
5. Presentar el Protocolo de Bioseguridad atendiendo lo contemplado en la Resolución 666 - 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para poder desarrollar las actividades durante el periodo de emergencia sanitaria, el cual deberá ser implementado con el apoyo de la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales y adaptado conforme a las obras y/o actividades a desarrollar, teniendo en cuenta las demás normas correspondientes impartidas en este sentido, por las autoridades locales donde se ejecuten las obras, quienes estarán a cargo de su vigilancia y estricto cumplimiento.
6. Y demás documentación que se requiera para la ejecución del contrato. En ello se incluye: permisos, trámites y licencias necesarias.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
36  
de  
94

**Acta de Inicio Fase 1:** Corresponde a la elaboración de los Estudios y Diseños para puente, obras complementarias en madera y señalización. Lo anterior para la adecuación del sendero peatonal ecoturístico planeta bosques.

**Acta de Inicio Fase 2:** Comprende propiamente la Construcción de la Infraestructura, de conformidad con los Estudios y Diseños producto de la **Fase 1**, los cuales deberán contar con todas las licencias y permisos necesarios para su ejecución, todo lo anterior debidamente aprobados por la Interventoría y recibidos a satisfacción por la entidad contratante según Acta de Recibo Fase 1. La Fase 2 comprenderá desde el Acta de Inicio de la Fase 2, hasta el Acta de Recibo y Entrega de Obra.

- a) El Acta de Inicio Fase 2 se suscribirá previa entrega de todos los productos indicados y correspondientes a la Fase 1 por parte del Contratista de Obra y aprobación de estos mediante Acta de Recibo Fase 1, por parte de la Interventoría.

También se requiere que EL CONTRATISTA de Obra presente a la Interventoría el documento denominado Informe Preliminar para su revisión y aprobación; dicho informe deberá contener como mínimo los siguientes documentos, componentes y anexos:

1. Plan de trabajo, organigrama de la obra Fase 2.
2. Cronograma detallado de ejecución de obra Fase 2.
3. Flujo de inversión del contrato Fase 2.
4. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos coincidente con el cuadro de presupuesto aprobado y documentos presentados en la Fase 1. Copia de documento entregado en la Fase 1}
5. Memorias de cálculo de las cantidades de obra del proyecto (Copia de documento entregado en la Fase 1)
6. Presentación discriminada del A.I.U., según (**ANEXO N° 20 ANÁLISIS AIU**), Copia de documento entregado en la Fase 1}
7. Hojas de vida de todo el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos del presente proceso y que se requiera para la ejecución del contrato en **Fase 2**.
8. Plan de manejo ambiental, radicado y/o aprobado por la autoridad ambiental.
9. Matriz de Probabilidad e Impacto (**ANEXO N° 18 MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO**)
10. Descripción del sistema constructivo y metodología de trabajo a utilizar en la ejecución de las obras.
11. Presentar el Protocolo de Bioseguridad según la Resolución 666 -2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para poder desarrollar las actividades durante el periodo de emergencia sanitaria, el cual deberá ser implementado con el apoyo de la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales y adaptado conforme a las obras y/o actividades a desarrollar,

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
37  
de  
94

teniendo en cuenta las demás normas correspondientes, impartidas en este sentido por las autoridades locales donde se ejecuten las obras, quienes estarán a cargo de su vigilancia y estricto cumplimiento.

12. Y demás documentación que se requiera para la ejecución del contrato. En ello se incluyen: permisos, trámites y licencias necesarias para su ejecución.

Para la elaboración del informe preliminar mencionado anteriormente, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los referentes y productos entregados durante la Fase 1 y presentar el informe escrito dirigido a la Interventoría para su revisión y aprobación quien a su vez deberá generar un concepto el cual será presentado a la Supervisión para su revisión; posteriormente se procederá a preparar el Acta de Inicio de la Fase 2 por parte de la Interventoría para la suscripción entre las partes.

#### **2.4.5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REPORTES E INFORMES:**

EL CONTRATISTA, deberá producir reportes semanales de avance o desempeño de las actividades de obra, los cuales se considerarán como uno de los soportes para el seguimiento de la programación, la ejecución presupuestal y el avance real de obra. La frecuencia de estos reportes podrá ser mayor, de común acuerdo por escrito con la Interventoría designada, cuando así se estime suficiente y pertinente y esta mayor periodicidad no genere faltantes en los datos que permitan conocer en cualquier momento el estado real de avance del proyecto.

EL CONTRATISTA, deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría designada, un informe mensual en medio virtual (Microsoft Word y Excel) y físico dentro de los **primeros cinco (5) días calendario** de cada mes que incluya:

- Informe Técnico Ejecutivo que incluya una descripción general del Proyecto (**ANEXO N° 19 INFORME TÉCNICO & EJECUTIVO**)
- Cuadro de cantidades ejecutadas y memorias de cálculo en Excel, apoyado con gráficos;
- Actividades para desarrollar en el mes siguiente con su respectivo cronograma actualizado con línea de base de la programación;
- Registro fotográfico que incluya tomas aéreas de dron;
- Soporte de pago (Parafiscal, nómina);
- Resultado de ensayos de laboratorio de los materiales, en los meses que aplique con su respectivo concepto de especialista;

##### **a) Elaboración y presentación de informe final.**

Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar para aprobación de la interventoría, el Informe final de ejecución en medio virtual (Word y Excel) y físico, a más tardar dentro de los quince (15) días

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
38  
de  
94

calendario, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, dicho informe debe contener como mínimo los siguientes documentos que incluya:

- Informe Técnico Ejecutivo que incluya una descripción general del Proyecto (**ANEXO N° 19 INFORME TÉCNICO & EJECUTIVO**)
- 
- Bitácora original y consolidada de obra;
- Planos récord de obra debidamente firmados por los responsables, en medio impreso y digital;
- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, y recomendaciones generales de las instalaciones y equipos;
- Memorias de cantidades de obra ejecutadas;
- Resultados finales de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas definitivas con concepto de especialista;
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados;
- Memoria descriptiva de obras ejecutadas de los principales capítulos del presupuesto;
- Informe final de seguridad industrial;
- Informe final de aspectos ambientales;
- Informe final de gestión social;
- Póliza actualizada según acta de recibo final con todos los amparos solicitados en el contrato (estabilidad de la obra, calidad, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual);
- Presentación de paz y salvo, por todo concepto, de los empleados directos, subcontratistas, proveedores y subcontratistas;
- Registro fotográfico final que también incluya tomas aéreas con dron;
- Presentación del video profesional, de acuerdo con lo indicado en el capítulo (Obligaciones de carácter administrativo, financiero y jurídico) Numeral 25.

## **2.5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, Y DERECHOS PATRIMONIALES.**

Las partes manifiestan y aceptan que su intención es que todas las obras protegidas por el derecho de autor que sean creadas en ejecución del Contrato derivado, de conformidad con lo descrito en la cláusula Obligaciones Específicas de EL CONTRATISTA, a saber, los diseños, producciones diagramaciones, producciones y ediciones audiovisuales, obras literarias (artículos, guiones, crónicas, contenidos editoriales), material audiovisual y fotográfico en bruto, fotografías, piezas publicitarias, estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones informáticas, bases de datos, desarrollos y programas de software, y son obras por encargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Por lo tanto, en virtud del Contrato, EL CONTRATISTA cederá a favor de FONTUR la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, sin remuneración adicional a la pactada en el presente Contrato, para todos los países del mundo, y por el término de la protección de dichas obras.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
39  
de  
94

EL CONTRATISTA se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato, las cesiones, autorizaciones y releases necesarios para asegurar la cesión a FONTUR de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente Contrato.

Las obras científicas, artísticas y literarias (entre estos los programas informáticos o software), así como los signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad por parte de EL CONTRATISTA, serán de su exclusiva titularidad. Las obras científicas, artísticas, y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por FONTUR, y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA declara que entiende y consiente que FONTUR podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes contenidas en la Decisión 351, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio, respectivamente. De este modo, EL CONTRATISTA declara que entiende y acepta que FONTUR queda facultado, indefinidamente y sin limitación alguna, para efectuar sobre Las Obras, si a bien lo tiene, cualquier modificación, ajuste, mejora y, en general, cualquier transformación que corresponda con la normal explotación de Las Obras y los derechos que sobre las mismas se adquieren a través de este Contrato.

**2.6. PRESUPUESTO**

**TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$391.843.309), INCLUIDO IVA FASE 1; AIU E IVA SOBRE UTILIDAD DE LA FASE 2.**

El proponente debe tener en cuenta que, para formular su propuesta económica, la discriminación del presupuesto oficial corresponde a la siguiente:

<b>Fase</b>	<b>Valor Estimado</b>
<b>Fase 1:</b> Elaboración de estudios y diseños para puente, obras complementarias en madera y señalización (Incluye Iva).	\$47.553.388
<b>Fase 2:</b> Construcción de obras complementarias.	\$344.289.921

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
40  
de  
94

puente, vallas informativas y señalización (Incluye A.I.U e IVA sobre la Utilidad)	
<b>Presupuesto. (Hasta por)</b>	<b>\$391.843.309</b>

FONTUR no reconocerá mayor valor al indicado por fases, salvo condiciones excepcionales. Esto implica, que el contratista deberá tener siempre presente en la Fase 1- Estudios y Diseños, el valor para la Fase 2- Construcción, con el fin de que el presupuesto de obra no supere éste valor, sin que esto vaya en detrimento del diseño, la calidad de los trabajos, materiales o acabados, o el cumplimiento de los programas arquitectónicos o la normatividad vigente.

En el Valor Total del presupuesto entregado para la Fase 2 del contrato se entiende incluido el AIU, Iva sobre la Utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. En consecuencia, el valor para cada fase incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA para la ejecución del proyecto; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

CONTRATO	FUENTE	PROYECTO	DDP No.	VALOR A COMPROMETER
<b>ESTUDIOS, DISEÑOS y CONSTRUCCIÓN DE OBRA</b>	Fiscales	FNTP-184-2017 – Construcción de obras complementarias a los senderos ecológicos en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en el Municipio de San Juan de Nepomuceno, Departamento de Bolívar.	CDP No. 105 expedido el 20 de septiembre de 2017	<b>\$313.474.647</b>



INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
41  
de  
94

CONTRATO	FUENTE	PROYECTO	DDP No.	VALOR A COMPROMETER
	Contrapartida	Aporte Convenio FNTC-196-2017 Construcción obras senderos ecológicos San Juan de Nepomuceno Bolívar	CDP No. 222 expedido el 28 de diciembre de 2017	<b>\$78.368.662</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$391.843.309</b>

**NOTA 1:** La propuesta económica debe presentarse en pesos (sin centavos), en caso contrario, **FONTUR** no considerará los centavos (aproximación por truncamiento), entendiendo que la oferta económica corresponde estrictamente al valor expresado en pesos, la cual, con dicha aproximación, será la que se incorpore en la evaluación económica y como valor del contrato (sin centavos).

**NOTA 2:** El valor de la oferta económica deberá contemplar los gastos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista, También deberá contemplar los gastos necesarios para la implementación del Protocolo de Bioseguridad establecido en la Resolución N° 666 de 2020 y no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial del proceso.

**NOTA 3:** El proponente debe presentar una propuesta económica, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al citado presupuesto.

**NOTA 4:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos de IVA, deberán expresarlo en su propuesta económica, indicando las fuentes de orden legal y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, de proceder tal exención o exclusión, la evaluación económica de los proponentes responsables de IVA, se realizará sobre el valor de la propuesta antes de IVA. En todo caso, los proponentes responsables de IVA, deben incluir y discriminar el valor de este impuesto en su propuesta económica, so pena del rechazo de la oferta.

**NOTA 5:** El Evaluador podrá solicitar aclaraciones frente a la oferta económica. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, ésta será rechazada.

**NOTA 6:** **FONTUR** verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, **FONTUR**, efectuará la

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
42  
de  
94

rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será objeto de evaluación.

## 2.7. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las Fases, cada fase contará con plazos individuales así:

Fase 1 (Estudios y Diseños)	2 meses*
Fase 2 (Construcción)	4 meses
<b>Plazo Total</b>	<b>6 meses</b>

[\*] En los dos (2) meses del plazo de ejecución de la Fase 1, se contemplan los trámites necesarios ante las entidades competentes para la obtención de los permisos y licencias que se requieran y aprobación del plan de manejo ambiental por parte del grupo de trámites y evaluación ambiental de Parques Nacionales, para dar inicio a la fase 2 del proyecto.

## 2.8. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.8.1. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el SECOPI II y en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co).

**NOTA: Si una persona natural o jurídica que no fue invitada por FONTUR, desea participar en el presente proceso de selección deberá comunicarlo a FONTUR mediante carta de intención, que deberá ser remitida al correo electrónico de contacto ([lcardenas@fontur.com.co](mailto:lcardenas@fontur.com.co)) durante la etapa de observaciones a la invitación, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

### 2.8.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos,

---

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
43  
de  
94

---

errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

### **2.8.3. Idioma de la Propuesta**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

### **2.8.4. Correspondencia**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

### **2.8.4. Correspondencia**

Toda comunicación que el interesado o proponente genere con ocasión de la presente Invitación (observaciones, documentos subsanables, respuestas), deberá ser remitido al siguiente correo electrónico: [lcardenas@fontur.com.co](mailto:lcardenas@fontur.com.co)

**La oferta y documentos que acompañen la propuesta deberán remitirse ÚNICAMENTE al correo [correspondencia@fiducoldex.com.co](mailto:correspondencia@fiducoldex.com.co) ; EN FORMATO PDF.** Los documentos deberán ser totalmente legibles de forma que la información presentada allí sea lo suficientemente clara.

Los proponentes deberán tener en cuenta que para que sus documentos sean considerados dentro del proceso de selección, estos deberán venir en formato .PDF. No se tendrán en cuenta archivos en otro tipo de formatos.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
44  
de  
94

**En el asunto del correo se deberá indicar ÚNICAMENTE el número de la Invitación: FNTIP-036-2020, lo anterior por cuanto un asunto demasiado largo puede ser alertado por el sistema como SPAM.**

### **2.8.5. Adendas**

**FONTUR** puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre.

Cuando lo estime conveniente **FONTUR**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se publicará a través del Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en el SECOP II, informándose la modificación del cronograma de la invitación realizada mediante Adenda.

**En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre y entrega de propuesta.**

De igual manera **FONTUR** podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, mediante adendas que se publicarán en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en SECOP II.

Las modificaciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que los integran.

La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. **FONTUR** podrá aclarar el contenido los términos y darla a conocer a través del mismo medio que se dio a conocer la invitación

### **2.8.6. Plazo de la Invitación**

El plazo de la Invitación corresponderá al comprendido entre la publicación y su adjudicación, dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación, presentarán las respectivas Propuestas, se presentarán los documentos subsanables y/o aclaratorios, se expedirán los informes de evaluación y se presentaran las

---

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
45  
de  
94

---

observaciones a estos informes; todo lo anterior de conformidad con las etapas y términos señalados en el cronograma del presente proceso.

#### **2.8.7. Reserva en Documentos**

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **2.8.8. Confidencialidad de la información**

Se considera como confidencial la información de **FONTUR** que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por **FONTUR** en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

#### **2.8.9. Costos y Elaboración de la Propuesta**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

#### **2.8.10. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

#### **2.8.11. Presentación de la Propuesta**

Cada proponente deberá presentar su propuesta en formato digital (PDF) mediante correo electrónico dirigido **Únicamente** la dirección **[correspondencia@fiducoldex.com.co](mailto:correspondencia@fiducoldex.com.co)** ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
46  
de  
94

La propuesta debe presentarse en UN SOLO ARCHIVO donde deberán incluirse todos los documentos y anexos requeridos dentro de los términos de la presente invitación. Lo anterior para facilitar el manejo de la información. **Igualmente en el asunto del correo se deberá indicar indicar ÚNICAMENTE el número de la Invitación: FNTIP-036-2020, lo anterior por cuanto un asunto demasiado largo puede ser alertado por el sistema como SPAM.**

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentado, junto con todos los documentos que la componen en **UN (1) SOLO ARCHIVO FORMATO .PDF**, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, en la fecha y hora establecida en el cronograma, para el cierre y entrega de propuestas.

**No se aceptan propuestas enviadas en físico, fax o cualquier otro medio**, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

**NOTA:** El proceso continuará a la etapa de evaluación, cuando se presenten mínimo dos (2) propuestas, en caso de no contar con el mínimo de dos (2) propuestas exigidas para iniciar la etapa de evaluación, FONTUR deberá prorrogar el plazo inicialmente previsto para presentar propuestas, comunicándose a los oferentes invitados y podrá invitar a nuevos oferentes, con el objeto de cumplir con el mínimo requerido. Si efectuada la nueva invitación, no se presentan el mínimo de oferentes exigidos para iniciar el proceso de evaluación, FONTUR podrá continuar el proceso de contratación con la propuesta recibida

### **2.8.12. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Privada. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de proponente como persona natural o Representante Legal del proponente, de acuerdo con los documentos que reposen en **FONTUR**, allegados inicialmente en la propuesta.

### **2.8.13. Propuestas Parciales**

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, será rechazada la propuesta que no cubra en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales solicitadas en la invitación.

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
47  
de  
94

### 2.8.14. Propuestas Condicionales

La oferta debe ajustarse de manera estricta e incondicional a los términos de la Invitación. Cualquier apartamiento, salvedad o reserva en la oferta, frente a los requisitos, reglas, condiciones, exigencias u obligaciones que se señalan en la Invitación para la presentación de las propuestas y/o ejecución del contrato, constituirá una oferta condicionada, lo que generará el rechazo de la propuesta.

### 2.8.15. Apertura de la Propuesta

Llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, para el cierre y recibo de propuestas FONTUR levantara un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere y los aspectos que permitan identificar las propuestas:

- Nombre Proponente
- Número de Radicación
- Fecha y Hora de Radicación
- No. de Folios
- Valor de la Propuesta y folio
- Garantía de Seriedad de la Propuesta:
- Folio:
- Compañía de Seguros:
- Número de la póliza:
- Fecha:
- Valor:
- Observaciones: correspondientes a que haya lugar

### 2.9. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

CRONOGRAMA			
INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP -2020			
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.			
ACTIVIDAD	FECHA DE	FECHA	LUGAR
	INICIO	FINAL	

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
48  
de  
94

Publicación Invitación, y anexos	<b>29 de julio de 2020</b>		Enviada a correo electrónico de los invitados Publicada en los siguientes portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación. No se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha	30 de julio de 2020	31 de julio de 2020	Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:lcardenas@fontur.com.co">lcardenas@fontur.com.co</a>  Horario: 08:00 a.m. 5:00 p.m.
Respuesta observaciones a los términos	06 de agosto de 2020		Enviada al correo electrónico de los invitados y oferentes aceptados
<b>Cierre y entrega de propuestas</b>	<b>12 de agosto de 2020</b> <b>Hora: 10:00 a.m.</b>		POR MEDIO DIGITAL AL CORREO <a href="mailto:correspondencia@fiducoldex.com.co">correspondencia@fiducoldex.com.co</a>
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación (Previo a este informe se solicitarán documentos subsanables)	24 de agosto de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados y oferentes. Documentos subsanables: Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:lcardenas@fontur.com.co">lcardenas@fontur.com.co</a> .  Horario: 08:00 a.m. 5:00 p.m.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	25 de agosto de 2020	26 de agosto de 2020	Dirigido al correo electrónico: <a href="mailto:lcardenas@fontur.com.co">lcardenas@fontur.com.co</a>
Traslado Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	27 de agosto de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados y oferentes. <u>Los proponentes solo dispondrán de este día para pronunciarse sobre las observaciones, las cuales se deberán comunicar al correo electrónico <a href="mailto:lcardenas@fontur.com.co">lcardenas@fontur.com.co</a></u>



INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
49  
de  
94

Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Publicación de Informe Final de Evaluación	07 de septiembre de 2020	Correo electrónico de los invitados e interesados
Selección del contratista	08 de septiembre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
		<a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> correo electrónico de los invitados e interesados
Suscripción de Contrato	A partir del: 10 de septiembre de 2020	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO
		Calle 28 No 13 A 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.

**EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PUES AUNQUE SE ENCUENTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO CUMPLIR CON LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERA RECHAZADA.**

**CAPITULO III  
REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES**

**FONTUR** realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

(a) Persona natural.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
50  
de  
94

---

(b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de apertura de la Invitación Abierta

(c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal

Los Proponentes, incluyendo los integrantes de las uniones temporales o consorcios, y sus Representante Legales deben:

(a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.

(b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex S.A.

(c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

(d) Para que la propuesta pueda ser objeto de adjudicación, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

La verificación jurídica, financiera y técnica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos jurídicos, financieros y técnicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que **NO** se cumplen tales requerimientos, la propuesta será rechazada.

Sin embargo FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue y/o aclare los documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta, susceptible de ser subsanados. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) mejorar su propuesta.

Allegados los documentos subsanables o aclaratorios, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten habilitadas serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta invitación se adjudicará a la propuesta con mayor puntaje y de cumplimiento al cumplimiento de Sarlaft.

**NOTA:** FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
51  
de  
94

### **3.1. Quienes pueden participar**

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato. Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado deberá residir en Colombia.

**NOTA:** Si una persona natural o jurídica que no fue invitada por FONTUR, desea participar en el presente proceso de selección deberá comunicarlo a FONTUR mediante carta de intención, la cual deberá estar debidamente firmada por parte del representante legal, que deberá ser remitida al correo electrónico de contacto ([lcardenas@fontur.com.co](mailto:lcardenas@fontur.com.co)), durante la etapa de observaciones a la invitación, so pena del **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

### **3.2. Solicitudes de documentos subsanables y/o aclaraciones**

Los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos habilitantes, podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse la documentación solicitada dentro del término estipulado por FONTUR, la propuesta será RECHAZADA.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para la selección de la propuesta, FONTUR podrá solicitar documentos subsanables o aclaratorios de la propuesta. En esta solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a mejorar la propuesta.

### **3.3. Proponente único**

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para **FONTUR** y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

### **3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES**

Las personas jurídicas extranjeras que no cuenten con sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos de carácter jurídico habilitantes que aplique para cada uno en su país de residencia.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
52  
de  
94

**3.4.1 Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación **(ANEXO 1)**. Ésta deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, que ha tenido en cuenta para la elaboración de la oferta todas las características particulares de la ejecución de las obras, en especial el sitio donde ellas se ejecutarán; que estas características han sido tenidas en cuenta para la determinación de los precios unitarios, los rendimientos de las diferentes actividades, y el costo final de la propuesta. La carta de presentación debe indicar el valor de la propuesta económica, sin embargo el valor de la propuesta será el que este registrado en el **ANEXO 22 PROPUESTA ECONÓMICA**; el cual podrá ser corregido por **FONTUR** de acuerdo con lo establecido en las presente invitación.

**3.4.2 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

**El proponente como persona jurídica** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrado bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
53  
de  
94

---

sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

**Proponente persona jurídica sin personal a cargo** que no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

**Proponente persona natural con personal a cargo** deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma o presentar una certificación, expedida por el contador o Revisor Fiscal, cuando sea exigible de acuerdo con los requerimientos de la Ley, estos documentos deberán certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural con personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural con personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales, deberán aportar el certificado aquí exigido.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
54  
de  
94

---

**Proponente persona natural sin personal a cargo** deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma para acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

### **3.4.3 Existencia y Representación Legal**

#### **Persona Jurídica**

Las personas jurídicas nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán demostrar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera en Colombia, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y presentación de propuestas de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto de la presente invitación y del contrato a suscribir.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre y presentación de propuestas del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
55  
de  
94

**Si el proponente no es una sociedad comercial** y no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite lo anterior, en los mismos términos, expedido por la autoridad competente para certificar para tales efectos.

**En el caso de sociedad extranjera sin sucursal en Colombia**, deben presentar los documentos que acrediten su existencia, conformación y representación legal de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (1) la capacidad legal, (2) el objeto o propósito de la persona jurídica, (3) el representante legal y sus facultades (4) duración (que no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un año más).

#### **Los Consorcios y Uniones Temporales**

Deberán acreditar su existencia con el documento de constitución del consorcio o unión temporal; igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación legal, duración y capacidad jurídica (objeto social), en la forma prevista en el presente numeral para las personas jurídicas y/o persona natural.

#### **Persona Natural**

La persona natural nacional acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación.

La persona natural extranjera acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa de trabajo<sup>1</sup> ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería<sup>2</sup> .

#### **3.4.4 Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente**

Si el representante legal del proponente, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio o en el documento equivalente según el caso, tiene restricciones para presentar la propuesta, para constituir consorcio, unión temporal, o para contraer obligaciones en nombre de la misma, todas las anteriores en razón al tipo, naturaleza y/o cuantía del contrato a suscribir, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el

<sup>1</sup> Artículos 2.2.1.1.5.1 y 2.2.1.1.6 del Decreto 1067 de 2015

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.11.4.4 del Decreto 1067 de 2015

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
56  
de  
94

---

caso de consorcios y uniones temporales, si un integrante presenta alguna limitación deberá presentar el documento que lo autoriza conforme lo señalado anteriormente.

### **3.4.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Simplificado.

### **3.4.6 Contribución Parafiscal**

El proponente debe acreditar estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, para acreditar dicho requisito el proponente debe allegar las liquidaciones privadas correspondientes a los periodos en los cuales se encuentra obligado a liquidar y pagar el mencionado tributo, en el evento que durante los trimestres en los cuales se cause el mismo, no hubiere obtenido ingresos operacionales relacionados con la actividad turística, deberá allegar las liquidaciones privadas en cero. Si el pago de la contribución lo realizó mediante PSE es necesario que junto con el soporte de pago allegue el formulario de liquidación privado debidamente suscrito.

Si el oferente es propietario de varios establecimientos de comercio obligados a pagar la contribución, deberá allegar una sola liquidación en la cual consolide las contribuciones de todos los establecimientos de su propiedad e indicará el número de establecimientos que comprende dicha liquidación de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015.

**Nota 1:** La Dirección de Contribución Parafiscal verificará el estado de pagos del oferente, con el fin de verificar que este se encuentre al día con la contribución parafiscal.

### **3.4.7 Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (ANEXO 3)**

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

### **3.4.8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.**

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes fiscales de **los proponentes y sus representantes legales** con la certificación expedida por la Contraloría General de la



**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
57  
de  
94

República. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

**3.4.9. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.**

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios **de los proponentes y sus representantes legales** con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

**3.4.10. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.**

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

**3.4.11. Fotocopia legible del Documento de Identificación al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Proponente personal natural, Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)****3.4.12. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (ANEXO 4)****3.4.13. Propuestas conjuntas (Consortios y uniones temporales) (ANEXO 2)**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que la conforman individualmente consideradas.

Los Consortios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal **(ANEXO 2. Documento de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal)**, deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FONTUR**. No obstante, independiente

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
58  
de  
94

de la participación y de la modalidad de asociación que se adopte, en este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, además de las regulaciones de los consorcios y uniones temporales contenidas en la Ley 80 de 1993, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse y en la imposición de las sanciones.

- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos señalados en los numerales anteriores, según aplique.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

**3.4.14. Declaración bajo la gravedad de juramento Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses (ANEXO 7)** El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

**3.4.15. Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas (ANEXO 8)** El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las prácticas anticompetitivas o restrictivas de la competencia conforme a las normas que regulan la materia. En caso que algún Proponente se encuentre incurso dentro de las mencionadas prácticas, FONTUR no lo considerará hábil para contratar y se reserva el derecho de poner en conocimiento lo sucedido antes las autoridades competentes.

**3.4.16. Garantía de seriedad de la propuesta**

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
59  
de  
94

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, **en Formato para Particulares**, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

**El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9.**

**El afianzado será el proponente persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados en el cuerpo de la póliza, con su nombre, número de identificación y porcentaje de participación.**

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la póliza debe incorporarse el nombre de sus integrantes y **NO** a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONTUR**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

**Nota "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia."**

Así mismo, para los proponentes sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
60  
de  
94

del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

**FONTUR** hará efectivo la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONTUR** podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes, circunstancia que se entenderá aceptada con la presentación de la propuesta.

### **3.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (HABILITANTE)**

#### **3.5.1. CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR**

El oferente deberá certificar el conocimiento del lugar, donde se ejecutará el proyecto, **hecho que se considera cumplido con la firma de la carta de presentación de la propuesta.**

#### **3.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (ANEXO 11)**

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso, que hayan incluido en su objeto, alcance u obligaciones; la **ELABORACION DE ESTUDIOS DISEÑOS y CONSTRUCCION DE PUENTES EN MADERA** y cuya sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, dichos contratos deben incluir dentro de su objeto, alcance u obligaciones, las siguientes actividades:

1. *Elaboración de estudios y diseños para puentes peatonales.*
- y**
2. *Construcción de puentes en madera.*

## INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
61  
de  
94

**Nota 1:** Cada uno de los contratos exigidos podrá contener uno o las dos actividades solicitadas, en todo caso se requiere demostrar las dos actividades de experiencia específico anteriormente indicadas.

**Nota 2:** La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE: ACTA DE RECIBO FINAL CON CANTIDADES EJECUTADAS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, indicando el ítem (resaltado) con el cual se acredita el cumplimiento de la condición solicitada el cual debe corresponder literalmente a los requisitos solicitados, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

**Nota 3:** Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con las dos (2) actividades anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con mínimo una de las actividades solicitadas. Si el proponente plural está conformado por más de dos integrantes, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguna de las actividades establecidas para acreditar la experiencia específica del proponente; El Proponente (Consortio o Unión Temporal) deberá indicar en el **(ANEXO N° 11 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE )** cuáles son los máximo dos (2) contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia en alguno de los requisitos aquí establecidos, se considerará que el proponente plural no será HABILITADO.

**Nota 4:** En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato presentado no se especifican.

**Nota 5:** Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 50%.

**Nota 6:** Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

**Nota 7:** Para los contratos suscritos con entidades privadas se deberá aportar copia del contrato, licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y espacio público según corresponda. No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales.

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
62  
de  
94

**Nota 8:** Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos<sup>[1]</sup>. Los únicos contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el oferente (CONTRATISTA de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente debe diligenciar el **[ANEXO N° 11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE]**, para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de dos (2) contratos, deberá indicar con cuales cumplirá con los requisitos exigidos. Si el Proponente no los indica, FONTUR analizarán los dos primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en el contrato y/o en el documento de conformación de la figura asociativa y expresado en el **[ANEXO N° 11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE]**, para conocer el porcentaje de participación según el valor del contrato.

FONTUR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada en las propuestas, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades contratantes y/o proponentes, la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas al lugar de ejecución de la experiencia que se pretende acreditar y/o a las instalaciones o las sedes de los proponentes para verificar la información suministrada en las propuestas. Los documentos aportados para acreditar la experiencia deben contener:

- Nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante
- Nombre del contratista, en caso de que el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o uniones temporales, debe especificar el porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Estado del contrato

### **3.5.3. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA (Habilitado / No Habilitado)**

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal relacionado a continuación, ya que este será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:

[1] *Subcontratación: 1. f. Contrato que una empresa hace a otra para que realice determinados servicios, asignados originalmente a la primera*

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
63  
de  
94

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada	Dedicación
Director de Consultoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a siete (7) años, contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Director de Consultoría de un (1) contrato que corresponda mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la <b>Fase 1</b> , expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contempler dentro de su alcance la siguiente actividad:  <b>1.</b> Elaboración de estudios y diseños para puentes peatonales.  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación laboral o contrato contractual donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance de mismo.	30% Durante la Fase 1.
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Director de Obra acreditada en máximo dos (2) contratos que corresponda mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la <b>Fase 2</b> , expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplan dentro de su alcance la siguiente actividad:  <b>1.</b> Construcción de puentes en madera. La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación o contrato contractual donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	30% Durante la Fase 2

El Director de Obra y el Director de Consultoría deben ser profesionales diferentes.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- La experiencia profesional requerida en la formación mínima solicitada se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- La experiencia específica solicitada deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación o contrato contractual donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
64  
de  
94

- Presentar certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios otorgados por la entidad correspondiente, para cada uno de los profesionales propuestos.
- Carta de compromiso; suscrita por el personal ofrecido con los datos de contacto, en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional. **(ANEXO N° 12; CARTA DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO)**
- En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive de la presente invitación, **so pena de rechazo.**
- En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal; en todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- La entidad verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante carta suscrita por cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido deberá ser presentada en original firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional.

El oferente a quien se le adjudique el contrato estará obligado durante la ejecución de este contar con los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a Fontur. El Contratista deberá disponer del *Personal Mínimo Requerido*, cuyos requisitos se establecen en el cuadro siguiente: **Personal Mínimo Requerido FASE 1:**

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
Arquitecto Diseñador Coordinador de Estudios y Diseños	Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a siete (7) años, contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Diseñador en un (1) contrato de consultoría que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la <b>Fase 1</b> expresada en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance a siguiente actividad:  1. <u>Elaboración de estudios y diseños para puentes peatonales.</u>  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el	100% Durante la Fase 1.



**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
65  
de  
94

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
			cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	
Diseñador Estructural	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<p>Experiencia específica como Diseñador Estructural, en un contrato de consultoría que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la Fase 1 expresada en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance la siguiente actividad:</p> <p>1. <u>Diseño estructural de puentes peatonales.</u></p> <p>La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación o contrato laboral donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance de mismo.</p>	50% Durante la Fase 1
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil, Especialista en Hidráulica	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<p>Experiencia específica como Diseñador Hidráulico, en un contrato de consultoría que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la Fase 1 expresada en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance la siguiente actividad:</p> <p>1. <u>Diseño de obras hidráulicas.</u></p> <p>La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral, o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor de proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance de mismo.</p>	30% Durante la Fase 1

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
66  
de  
94

<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
Geotecnista	Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Geotecnista, en un contrato de consultoría que correspondan mínimo a una (1) vez el presupuesto oficial de la Fase 1 expresado en SMM.V a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance a siguiente actividad:  <u>1. Estudios de Suelos.</u> La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral, o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	40% Durante la Fase 1
Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia general igual o mayor a siete (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en la elaboración de Plan de Manejo Ambiental de mínimo dos (2) proyectos de infraestructura.  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral, o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	50% Durante la Fase 1
Ingeniero Civil de Apoyo	Ingeniero Civil	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en la elaboración de presupuesto y programación de obra de un (1) contrato de consultoría que correspondan mínimo a una (1) vez el presupuesto oficial de la Fase 1 expresado en SMM.V a la fecha de terminación de la ejecución. La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral, o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	50% Durante la Fase 1

**Personal Mínimo Requerido FASE 2:**

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
67  
de  
94

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
Residente de Obra	Ingeniero Civ y/o Arquitecto con Especialización en Gerencia de Obras	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Director de Obra acreditada en máximo dos (2) contratos que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la <b>Fase 2</b> expresada en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance la siguiente actividad: <b>1. Construcción de puentes en madera.</b> La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	100% Durante la Fase 2
Inspector HSEQ	Técnico y/o Tecnólogo HSEQ	Experiencia general igual o mayor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica como Inspector HSEQ en máximo dos (2) obras, y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la <b>Fase 2</b> en SMMLV. La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	30% Durante la Fase 2
Asesor Estructural	Ingeniero Especialista Estructuras Civil en	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Asesor Estructural, acreditada en máxima dos (2) obras, y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la <b>Fase 2</b> en SMMLV y que dichos contratos contengan dentro de su alcance las siguientes actividades:	20% Durante la Fase 2

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
68  
de  
94

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
			<b>1. Construcción de Fuentes en madera.</b> La experiencia deberá ser acreditada mediante a presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se incluya entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	
Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia general igual o mayor a siete (7) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica como Residente Ambiental o Asesor Ambiental de mínimo (2) proyectos de infraestructura.  La experiencia deberá ser acreditada mediante a presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se incluya entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	20% Durante la Fase 2

#### CAPITULO IV

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como criterios habilitantes en estos Términos de Referencia, serán objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores; sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Incentivo personal con discapacidad	10 puntos
Propuesta de ítems adicionales, sin afectar el diseño del proyecto.	290 puntos
Experiencia Adicional del Oferente	350 puntos
Experiencia específica del personal habilitante.	350 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

#### 4.1 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
69  
de  
94

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la presente invitación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. Total, de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Nota 10:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**Nota 11:** Para otorgar los puntos, se exige que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignara puntaje.

**Nota 12:** La certificación debe encontrarse **vigente** al momento de la presentación de la oferta.

#### **4.2 PROPUESTA DE ITEMS ADICIONALES SIN AFECTAR DISEÑO DEL PROYECTO (290 PUNTOS)**

Para el presente proceso de selección se asignará un puntaje hasta de **290 puntos**, al oferente que se comprometa a ejecutar actividades **ADICIONALES** al proyecto, que sean ejecutables y cuyos ítems adicionales, no afecten el diseño del proyecto. Se aclara que los precios unitarios indicados en

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
70  
de  
94

el **ANEXO N° 13 PROPUESTA DE ÍTEMS ADICIONALES SIN AFECTAR DISEÑO DEL PROYECTO**” Son producto de cotizaciones realizadas por FONTUR sin embargo el proponente deberá realizar sus propias cotizaciones garantizando cantidad y calidad de los elementos ofrecidos en su propuesta.

El puntaje máximo se asignará únicamente al oferente que proponga mayor valor de estas actividades adicionales.

**Los ítems adicionales que pueden proponerse para este criterio de ponderación son:**

Los oferentes podrán presentar únicamente propuestas de ítems adicionales en el presupuesto (**ANEXO N° 13 PROPUESTA DE ÍTEMS ADICIONALES, SIN AFECTAR EL DISEÑO DEL PROYECTO**); con las siguiente actividades de los cuales podrá o no proponer **una, varias** cantidades de acuerdo a su criterio.

Se plantea las siguiente actividad para la presentación de dicho presupuesto de estas obras adicionales, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO N° 13 PROPUESTA DE ÍTEMS ADICIONALES, SIN AFECTAR EL DISEÑO DEL PROYECTO**; el cual debe estar soportado con fichas técnicas y garantías los equipos ofertados de mínimo dos (2) años:

Se requiere que las especificaciones técnicas y garantías entregadas, sean avaladas o suscritas por el oferente.

**ACTIVIDAD 1**

<b>BANCA PLÁSTICA SIN ESPALDAR</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Tasado</b>	<b>Valor</b>
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA PLÁSTICA SIN ESPALDAR DE 120 CM DE ANCHO X 40 CM DE FONDO X 40 CM DE ALTO MEDIDAS EXTERNAS. FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ORIGINAL. APTO PARA EL CONTACTO CON LA PIEL DEL SER HUMANO YA QUE NO CONTIENE MATERIAL RECICLADO.MATERIAL ES ANTI ADHERENTE E IMPERMEABLE. RESISTENTE AL USO EN ZONAS DE ACCESO PÚBLICO. COLOR MADERA O SIMILAR		\$1.014.000,00	
			
Valor total ( <b>Actividad 1</b> ) propuesta de ítems adicionales sin afectar diseño del proyecto			<b>\$</b>

Máximo ofrecimiento aceptado para este Ítem Adicional = 4 Bancas, según especificaciones

La metodología para otorgar el puntaje seguirá la siguiente regla:

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
71  
de  
94

- Se toma el mayor valor de las obras adicionales propuestas entre los proponentes habilitados y se asigna el mayor puntaje (290 PUNTOS), para el cálculo de los puntajes de los demás oferentes habilitados, se aplica la siguiente ecuación.

$$Xi = \frac{(290 * Ai)}{Z}$$

**Xi:** Puntaje a obtener por cada uno de los proponentes habilitados

**Ai:** Valor de las obras adicionales ofertadas por proponente

**Z:** Mayor valor de las obras adicionales ofertadas dentro de todos los proponentes habilitados

**Nota 13.** Se aclara que estas obras adicionales aquí propuestas, no se deben facturar al proyecto.

**Nota 14:** Los proponentes que no presenten algún ofrecimiento tendrán cero (0) puntos por este concepto.

**Nota 15:** El proponente escogido se obliga a cumplir con este ofrecimiento, so pena de incurrir en incumplimientos establecidos en el contrato y ser sujeto de multas conforme los acuerdos de servicios.

**Nota 16:** Para obtener esta calificación, deberán presentar el **ANEXO N° 13 PROPUESTA DE ÍTEMS ADICIONALES, SIN AFECTAR EL DISEÑO DEL PROYECTO**, en caso de no presentar este formato suscrito y acompañado con los soportes de presupuesto de las obras adicionales, especificaciones técnicas y garantías, NO se otorgará el puntaje.

**Nota 17:** En caso de presentar solo el **ANEXO N° 13 PROPUESTA DE ÍTEMS ADICIONALES, SIN AFECTAR EL DISEÑO DEL PROYECTO**, sin la totalidad de los soportes solicitados, especificaciones técnicas y Garantías NO se otorgará el puntaje.

**Nota 19:** Para un único proponente habilitado se asignará la totalidad de los puntos definidos (290 PUNTOS) en caso de que éste cumpla a cabalidad con los requisitos exigidos para este criterio de ponderación.

#### **4.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (350 puntos)**

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de 350 puntos en función de la presentación de un (1) contrato **ADICIONAL** a los exigidos dentro del numeral 3.5.2. Experiencia Específica del Oferente (Habilitante) del presente documento.

El contrato presentado como Experiencia Adicional del Oferente, debe relacionarse en el **(ANEXO N° 14 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE)**, dicho contrato debe estar ya ejecutado y

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
72  
de  
94

liquidado previo al cierre del presente proceso, que contenga dentro de su objeto, alcance u obligación, la siguiente actividad:

- Diseño de estructuras en Madera

El contrato presentado será ponderado, de acuerdo con la siguiente tabla de puntuación:

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL OFERENTE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Si el contrato presentado para cumplir con las condiciones de la experiencia <b>ADICIONAL</b> es igual o superior al presupuesto oficial y hasta 2 veces el <u>presupuesto oficial de la Fase 1</u> expresado en SMMLV	240
Si el contrato presentado para cumplir con las condiciones de la experiencia <b>ADICIONAL</b> es mayor a 2 veces el <u>presupuesto oficial de la Fase 1</u> expresado en SMMLV.	350

El proponente debe diligenciar el Formulario, (**ANEXO N° 14 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE**)

**Nota 20:** El cómputo a SMMLV de los contratos presentados, se realizará teniendo en cuenta el SMMLV al momento de la fecha de terminación de la ejecución.

**Nota 21:** La experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato acompañado del Acta de Recibo Final con Contiudades Ejecutadas o Acta de Liquidación, (**resaltando**) el ítem con el cual se acredita el cumplimiento de la condición solicitada, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante.

**Nota 22:** En el caso en que el contrato corresponda a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será **tenida en cuenta** de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativo, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y la actividad ejecutada, lo anterior, si en el contrato presentado no se especifican.

**Nota 23:** Para los contratos suscritos con entidades privadas se deberá **aportar copia del contrato**. No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales.

**Nota 24:** Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos<sup>[1]</sup>. Los únicos contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el

[1] *Subcontratación: 1. f. Contrato que una empresa hace a otra para que realice determinados servicios, asignados originalmente a la primera*



## INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
73  
de  
94

oferente (CONTRATISTA de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, el contratista seleccionado debe allegar los soportes debidamente apostillados y consularizado.

#### 4.3.2 Calificación de la experiencia específica del personal (350 puntos)

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de 350 puntos en función de la presentación de un (1) contrato **ADICIONAL** a los exigidos dentro del numeral (3.5.3. Personal a presentar en la Oferta) del presente documento; para el Director de Consultoría, información que debe estar relacionada en: **(ANEXO N° 15 FORMATO - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PONDERABLE)** contrato que debe estar ejecutado y liquidado previo al cierre del presente proceso, que contenga dentro de su objeto o alcance u obligación, alguna de las siguientes actividades:

- Diseño de senderos en madera
- Para el presente proceso, se establece como sendero en madera: Camino con plataforma o superficie de tránsito en madera con un ancho igual o inferior a 2 m, destinados principalmente al uso de turistas en la modalidad de peatones o ciclistas, donde a través de su recorrido se permite tener un contacto directo con la naturaleza.

La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación o contrato contractual donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y la actividad Diseños de senderos en madera.

El contrato presentado para acreditar la experiencia en esta actividad, será ponderado de acuerdo a la siguiente forma:

La puntuación será asignada por regla de tres, otorgando el 100% de los puntos **(350 PUNTOS)** al proponente que presente un (1) contrato **ADICIONAL** como director de consultoría a los indicados en el numeral (3.5.3. Personal a Presentar En La Oferta ), con mayor valor ejecutado por la actividad de: *Diseño de senderos en madera*.

Se toma el mayor valor de experiencia acredita entre los proponentes habilitados y se asigna el mayor puntaje (350 PUNTOS), para el cálculo de los demás puntajes, se aplica la siguiente ecuación.

$$Xi = \frac{(350 * Ai)}{Z}$$

## INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
74  
de  
94

- Xi:** Puntaje a obtener por cada uno de los proponentes habilitados  
**Ai:** Valor de experiencia acreditada por proponente en SMMLV *i*  
**Z:** Mayor valor de experiencia acreditada dentro de todos los proponentes habilitados

**Nota 1:** El cómputo a SMMLV de los contratos presentados, se realizará teniendo en cuenta el SMMLV al momento de la fecha de terminación de la ejecución.

**Nota 2:** Para un único proponente habilitado se asignará la totalidad de los puntos definidos (350 PUNTOS).

#### 4.4 PROPUESTA ECONÓMICA

En caso de que el oferente sea auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

El oferente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA** en medio físico y magnética en **Excel**, (**ANEXO N° 22 PROPUESTA ECONÓMICA**), en caso de no presentarla en medio magnético FONTUR realizará la verificación con base en la propuesta económica física, teniendo en cuenta, entre otras, los siguientes aspectos:

El proponente debe tener en cuenta que para formular su propuesta económica, la discriminación del presupuesto oficial corresponde a la siguiente:

Fase	Valor Estimado
<b>Fase 1:</b> Elaboración de estudios y diseños para puente, obras complementarias en madera y señalización (Incluye Iva).	\$47.553.388
<b>Fase 2:</b> Construcción de obras complementarias, puente, vallas informativas y señalización (Incluye A.I.U e IVA sobre la Utilidad)	\$344.289.921
<b>Presupuesto. (Hasta por)</b>	<b>\$391.843.309</b>

- a) Todos los precios deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en COP - Pesos Colombianos. En caso de no presentar los precios ajustados a unidades sin decimales no será causal de rechazo.

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
75  
de  
94

**FONTUR** verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, **FONTUR**, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso de que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, si el valor de la propuesta corregida es superior a este límite, la propuesta será rechazada.

Los oferentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El oferente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera que sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONTUR**.

#### **4.5. PONDERACION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación del presente proceso se hará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

#### **4.6 DESCUENTO POR CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PROPONENTE Y FONTUR EN EJECUCIÓN, ADJUDICADOS, SUSPENDIDOS O TERMINADOS SIN ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA**

Se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla a los oferentes que tengan contratos en ejecución con **FONTUR**, así:

1 contrato en ejecución con <b>FONTUR</b>	Menos 60 Puntos
2 contratos en ejecución con <b>FONTUR</b>	Menos 80 Puntos
3 o más contratos en ejecución con <b>FONTUR</b>	Menos 100 Puntos

Cada oferente deberá entregar diligenciado el **(ANEXO N° 16 LISTADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, TERMINADOS Y SIN LIQUIDACIÓN)**. **FONTUR** se reserva la facultad de verificar toda la información presentada en las propuestas, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades contratantes y/o proponentes, la información o aclaraciones pertinentes.

**Nota 25:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la disminución de los puntos se analizará de forma individual a cada uno de los integrantes teniendo en cuenta el número de contratos en ejecución que tengan con **FONTUR** y estos se sumaran para obtener el número de contratos en ejecución.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
76  
de  
94

La adjudicación del presente proceso se hará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

**Nota 26:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, los que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de liquidación.

#### **4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

- El proponente que acredite condición de MIPYME o PYME y cuyo domicilio principal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponde a la región **(Departamento de Bolívar)** donde se ejecutará el contrato. En caso de consorcios y uniones temporales bastará con que uno de los integrantes cumpla con las anteriores condiciones para aplicar este criterio de desempate.
- De persistir el empate se escogerá al proponente cuyo domicilio principal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponde a la región **(Departamento de Bolívar)** donde se ejecutará el contrato. En caso de consorcios y uniones temporales bastará con que uno de los integrantes cumpla con esta condición para aplicar este criterio de desempate.
- En caso de persistir el empate se realizará sorteo por balotas, el orden para sacar la balota se determinará de acuerdo al orden de radicación de propuestas, conforme a la fecha y hora de radicación, de acuerdo con lo anterior, quien radique de primero su propuesta tendrá el derecho al primer orden para sacar la balota y así sucesivamente.

**Nota 26:** Para las personas naturales se requerirá la presentación de una declaración juramentada para acreditar su domicilio principal. Adicionalmente quien pretenda acreditar la condición de MIPYME o PYME deberá diligenciar el **(ANEXO N° 17 ACREDITACIÓN DE MIPYME O PYME)**

#### **4.8 CAUSALES DE RECHAZO**

En los siguientes eventos las ofertas serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**Pág.  
77  
de  
94

- unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazaran todas las propuestas que estén en esta condición.
2. Cuando se presente un integrante del equipo de trabajo en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención de participar con este proponente.
  3. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
  4. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
  5. Cuando en la propuesta económica no se discrimine el valor del IVA y /o no indique alguna exención o exclusión del IVA en los casos que aplique-
  6. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
  7. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
  8. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente
  9. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
  10. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
  11. Cuando el proponente se presente la propuesta vía fax.
  12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
  13. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por **FONTUR**.
  14. El oferente que no tenga Registro Nacional de Turismo, cuando se encuentre obligado por ley a tenerlo, sin importar el servicio o la actividad a contratar.
  15. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha y hora de cierre y recibo de propuestas del proceso.
  16. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
  17. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
78  
de  
94

18. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuesta o haga parte de un proponente plural.
19. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
20. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
21. Cuando no se presente Carta de Presentación de la propuesta en la fecha y hora de cierre, o se presente sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
22. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.
23. Las personas jurídica o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando contratos de consultoría (estudios, diseños, asesorías, interventorías) que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la construcción de obras; de igual manera, las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando contratos de obra que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la ejecución de consultorías (estudios, diseños, asesorías, interventorías) para FONTUR.
24. Las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que hayan sido seleccionados como contratistas para desarrollar un contrato de estudio y diseños, no podrán participar en el proceso de contratación de la obra o interventoría productos de estos estudios y diseños.
25. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
26. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a Fontur al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
27. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

#### **4.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**FONTUR**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los criterios habilitantes y calificables establecidos en el presente proceso, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje o en caso de empate haya cumplido la condición para el desempate. Publicada la adjudicación el proponente

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

---

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
79  
de  
94

---

favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo VI y en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

La adjudicación del proceso será comunicada a los proponentes, a través de la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y el SECOP II.

#### **4.10. DECLARATORIA DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando:

- a. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- b. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, alleguen los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- c. Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.
- d. Ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación de conocimiento no cliente.
- e. Cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

La declaratoria de desierta del proceso será comunicada a los proponentes, a través de la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y el SECOP II.

#### **4.11. FACULTADES DE FONTUR**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
80  
de  
94

Estos actos se comunicarán a través de la página web de **FONTUR**, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y el SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

#### **4.12. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo y en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**. Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido y/o en las condiciones señaladas en la presente invitación, **FONTUR** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y/o adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a las necesidades de **FONTUR**, sin perjuicio o de las acciones legales a que haya lugar.

### **CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **5.1. OBJETO**

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

#### **5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

La forma de pago del contrato resultante del presente proceso será diferente para cada fase del contrato así:

**Fase 1:** Elaboración de Estudios y Diseños (Forma de Pago)

**FONTUR** pagará al contratista el valor ofertado de la **Fase 1** de la siguiente forma:

- 1) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato para la fase 1, previa presentación y aprobación y suscripción de acta de recibo por parte de la interventoría de los productos que se describen a continuación acompañado del correspondiente informe para pago:



INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
81  
de  
94

Informe	Producto	Porcentaje de pago
1	Informe Preliminar y Diagnóstico Normativo	30%
	Levantamiento Topográfico	
	Estudio de Suelos y Recomendaciones de Cimentación	
2	<b>Componente Arquitectónico</b>	40%
	4.1 Esquema Básico	
	4.2 Anteproyecto arquitectónico	
	4.3 Proyecto Arquitectónico definitivo	
	<b>Diseños Estructurales</b>	
3	<b>Estudio Hidrológico e Hidráulico</b>	20%
	Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción.	
	Plan de Manejo Ambiental	

- 2) El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) se pagará al contratista, previa presentación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del informe final de la Fase 1, Informe ejecutivo, la aprobación de las licencias y demás permisos requeridos para la ejecución del proyecto y la aprobación de las garantías de la fase 1 debidamente actualizadas.

**Fase 2:** Construcción de la Obra (Forma de Pago)

La fase 2, será pagada por PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE AJUSTE, de conformidad con el presupuesto entregado y aprobado como producto en la Fase 1.

En ningún caso, el presupuesto resultante de la Fase 1, podrá superar el valor del contrato para la Fase 2.

**El valor de la fase 2 se pagará de la siguiente forma:**

- Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y éste se realizará cuando el contrato presente un avance de ejecución física de obra igual o superior al treinta por ciento (30%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría por el sistema de PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES.
- Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y éste se realizará cuando el contrato presente un avance de ejecución física de obra igual o superior al setenta por ciento (70%). Dicho avance se establecerá de acuerdo

INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
82  
de  
94

con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría por el sistema de PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES.

- c) Un tercer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y éste se realizará cuando el contrato presente un avance de ejecución física de obra igual o superior al cien por ciento (100%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la interventoría por el sistema de PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES.
- a) Un pago final del quince por ciento (15%) del valor del contrato, con la suscripción de: el Acta de Terminación de Obra, Acta de Terminación del Contrato de Obra, Acta de Recibo y Entrega de Obra y entrega del Informe Final de Obra aprobado por el Interventor, instalación de la placa conmemorativa y de la entrega del video profesional de la ejecución de la obra y Acta de Liquidación.

**NOTA:** En todo caso la forma de pago podrá ser modificada por FONTUR para garantizar la mejor ejecución del objeto contractual.

**Parágrafo 1:** Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el supervisor.

**Parágrafo 2:** El supervisor deberá expedir formato de recibo a satisfacción y autorización para trámite de pago que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe para el pago, con todos los soportes requeridos.

**Parágrafo 3:** El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor del mismo.

**Parágrafo 4:** Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
83  
de  
94

- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.
- q. Cuando no existan recursos líquidos disponibles para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con la disponibilidad del PAC.
- r. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, el retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de contratista seleccionado

**Parágrafo 5:** El retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de contratista seleccionado.

### **5.3. DURACIÓN**

Para el plazo de ejecución del contrato se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las Fases. Cada fase contará con plazos individuales así:

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
84  
de  
94

Fase 1 (Estudios y Diseños)	2 meses *
Fase 2 (Construcción)	4 meses
<b>Plazo Total</b>	<b>6 meses</b>

(\*) En los dos (2) meses del plazo de ejecución de la Fase 1, se contemplan los trámites necesarios ante las entidades competentes para la obtención de los permisos y licencias que se requieran y aprobación del plan de manejo ambiental por parte del grupo de trámites y evaluación ambiental de Parques Nacionales, para dar inicio a la fase 2 del proyecto.

#### **5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo II de los presentes Términos de Referencia y señalados en la propuesta seleccionada.

#### **5.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El oferente a quien se le adjudique el contrato estará obligado durante la ejecución del mismo a contar con los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a Fontur. El Contratista seleccionado deberá presentar a la Interventoría previo a la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:

- a. Hojas de vida del personal mínimo requerido de los lineamientos.
- b. Cronograma y programación para la elaboración de estudios y diseños.

El **Contratista** deberá disponer del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, cuyos requisitos se establecen en el cuadro siguiente

### Personal Mínimo Requerido FASE 1:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
Arquitecto Diseñador Coordinador de Estudios y Diseños	Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a siete (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Diseñador en un (1) contrato de consultoría que corresponda mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la <b>Fase 1</b> expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance la siguiente actividad:  2. <u>Elaboración de estudios y diseños para puentes peatonales.</u>  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor de proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	100% Durante la Fase 1.
Diseñador Estructural	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Diseñador Estructural, en un contrato de consultoría que corresponda mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la Fase 1 expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance la siguiente actividad:  2. <u>Diseño estructural de puentes peatonales.</u>  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación o contrato laboral donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	50% Durante la Fase 1
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil, Especialista en Hidráulico	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Diseñador Hidráulico, en un contrato de consultoría que corresponda mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la Fase 1 expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance la siguiente actividad:  5. <u>Diseño de obras hidráulicas.</u>  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral, o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor de proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	30% Durante la Fase 1
Geotecnista	Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Geotecnista, en un contrato de consultoría que corresponda mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la Fase 1 expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance la siguiente actividad:  1. <u>Estudios de Suelos.</u>  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral, o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	40% Durante la Fase 1

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
86 de  
94

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia general igual o mayor a siete (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en la elaboración de Plan de Manejo Ambiental de mínimo dos (2) proyectos de infraestructura.  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral, o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor de proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	50% Durante la Fase 1
Ingeniero Civil de Apoyo	Ingeniero Civil	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en la elaboración de presupuesto y programación de obra de un (1) contrato de consultoría que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la Fase 1 expresada en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución.  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral, o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor de proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	50% Durante la Fase 1

**Personal Mínimo Requerido FASE 2:**

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con Especialización en Gerencia de Obras	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Director de Obra acreditada en máximo dos (2) contrato que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial de la <b>Fase 2</b> , expresada en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que contemplen dentro de su alcance a siguiente, actividades: <b>1. Construcción de puentes en madera.</b> La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	70% Durante la Fase 2
Inspector HSEQ	Técnico y/o Tecnólogo en HSEQ	Experiencia general igual o mayor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica como Inspector HSEQ en máximo dos (2) obras, y que a su vez sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la <b>Fase 2</b> en SMMLV.	30% Durante la Fase 2

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
87 de  
94

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
			La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	
Asesor Estructural	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Asesor Estructural, acreditada en máximo dos (2) obras, y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMM.V a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la <b>Fase 2</b> en SMM.V y que dichos contratos contengan dentro de su alcance las siguientes actividades:  <b>1. Construcción de Puentes en madera.</b> La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	20% Durante la Fase 2
Ingeniero Ambiente	Ingeniero Ambiente	Experiencia general igual o mayor a siete (7) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica como Residente Ambiente o Asesor Ambiental de mínimo (2) proyectos de infraestructura.  La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación, contrato laboral o contrato contractual, donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.	20% Durante la Fase 2

**Nota 9:** Adicionalmente, al equipo mínimo requerido, el proponente debe disponer de todos los profesionales que se requieran para la ejecución (Fase 2) de las obras incluida la comisión topográfica que como mínimo debe estar compuesta como mínimo por **(01) un topógrafo y dos (02) cadeneros, sin que ello implique costos adicionales para FONTUR.**

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
88 de  
94

La evaluación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las reglas especiales e indicadas en el Numeral 3.5.3. (Personal a Presentar en la Oferta).

**Dentro del cálculo del AIU el oferente en el capítulo de administración debe considerar el costo y el tiempo de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. **De igual forma, en la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidos, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.**

El contratista podrá cambiar algunas de las personas propuestas como **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y aprobadas por la Interventoría; para efecto deberá comunicar tal hecho a la Interventoría y al Supervisor, para lo cual deberá presentar la hoja de vida de la nueva persona o personas a cambiar, quien o quienes deberán tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), respecto a las condiciones establecidas dentro de los términos de la presente invitación, para cada una de ellas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, sin que esto genere costos adicionales a la entidad.

En caso de presentar profesionales graduados en el extranjero, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, cuando en el país respectivo no emitan o no aplique la tarjeta profesional. Así mismo, deberán convalidar su profesión en Colombia, por lo que se requiere que presenten la correspondiente certificación de la entidad competente y permiso o visa de trabajo.

## **5.6. PÓLIZAS**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de **Patrimonio Autónomo FONTUR** con **NIT 900.649.119-9**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

**5.6.1. Póliza de seguro de cumplimiento** a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del Contrato:** Por un valor asegurado equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere, y por cuatro (4) meses más.
- b. Estabilidad de Obra:** Por un valor asegurado equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la firma del acto de recibo de la obra.



**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
89 de  
94

- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor asegurado equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.
- d. **Calidad del bien:** Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y un (01) año más.

**5.5.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros:** que se pueda generar por la celebración y ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual a su plazo y por seis (6) meses más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. **FONTUR** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que **FONTUR** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

## **5.7. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

**5.7.1 ACUERDOS DE SERVICIOS.** Los acuerdos de servicio que hacen parte del **ANEXO N° 20** de la INVITACIÓN PRIVADA No. FNTIP-XXX-2020, titulado "ACUERDO DE SERVICIO", así como los demás documentos de los que se haga mención dentro de estos acuerdos de servicio, hacen parte integral del contrato derivado de este proceso contrato. Estos acuerdos de servicio tienen como finalidad permitir que se mida y controle la gestión y eficiencia de los servicios contratados.

**5.7.2 REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE UN ACUERDO DE SERVICIOS ANEXO N° 20.** En caso de incumplimiento imputable a **EL CONTRATISTA** de cualquiera de los acuerdos de servicio de los que trata el numeral 5.7.1, el supervisor y/o interventor del contrato remitirá a **EL CONTRATISTA** un REQUERIMIENTO por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que conoció los hechos, mediante el que: (i) informará dicha situación, (ii) indicará las acciones de mejora o correctivas necesarias y (iii) establecerá el término dentro del cual se deben realizar dichas acciones por parte del contratista para solucionar el presunto incumplimiento. De dicho requerimiento se deberá dar traslado al área técnica responsable del contrato y remitir copia a la Dirección Jurídica de **FONTUR** y a la Compañía Aseguradora correspondiente. El supervisor y/o interventor deberá realizar el seguimiento a las acciones de mejora y correctivas planteadas.

**5.7.3 PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO.** En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**, de lo dispuesto en el REQUERIMIENTO formulado por el supervisor y/o interventor a **EL CONTRATISTA** en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.7.2, **EL CONTRATISTA** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente a un porcentaje de entre 0.1% y 5% del valor del contrato, que

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
90 de  
94

será determinado por el porcentaje que se haya establecido de manera previa en el acuerdo de servicios a que hace referencia el numeral 5.7.1, para el incumplimiento del mismo. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento del REQUERIMIENTO formulado respecto del acuerdo de servicio incumplido con anterioridad, que se hará mediante informe expedido por el supervisor y/o interventor del contrato, que deberá ser suficientemente descriptivo frente a los hechos y circunstancias que originaron el incumplimiento y/o retraso de los acuerdos de servicios, y que deberá ser comunicado al contratista, a la Gerencia General de **FONTUR**, y al área técnica responsable del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El mecanismo para el cobro por parte de **FONTUR** de la penalidad que se genere por la aplicación de la presente cláusula penal, será, preferiblemente, el establecido en el PARÁGRAFO CUARTO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de **FONTUR** de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero determinada en virtud de lo dispuesto en la presente cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El cobro por parte de **FONTUR** de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene **FONTUR** de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido **EL CONTRATISTA**. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA contenida en el NUMERAL 5.7.5 del presente documento.

**PARÁGRAFO CUARTO.** En cualquier caso **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

**PARÁGRAFO QUINTO.** La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

**5.7.4 PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO.** Una vez aplicada a **EL CONTRATISTA** la penalidad establecida en el NUMERAL 5.7.3, el contratista deberá presentar, para aprobación del interventor y/o supervisor del contrato, un PLAN DE MEJORAMIENTO que permita normalizar la ejecución contractual. El interventor y/o el supervisor del contrato realizará(n) el seguimiento de dicho PLAN DE MEJORAMIENTO.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
91 de  
94

**5.7.5 PENALIDAD PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**: a) en la ejecución de la obligación principal, consagrada en el NUMERAL 5.6.1, y que constituye el objeto del presente contrato; o b) del **PLAN DE MEJORAMIENTO** presentado por el contratista y aprobado por el interventor y/o supervisor en virtud de lo dispuesto por el NUMERAL 5.6.4, **EL CONTRATISTA** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente al 30% del valor total de la propuesta económica que sea presentada por el proponente a quién le sea adjudicado el contrato}. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración: a) del incumplimiento de la obligación contenida en la **CLÁUSULA PRIMERA**; o b) del incumplimiento del **PLAN DE MEJORAMIENTO**, que se hará mediante informe detallado del interventor y/o supervisor del contrato en el que se declare: a) el incumplimiento del objeto contractual; o b) la persistencia en el incumplimiento del acuerdo de servicios.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de **FONTUR** de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero estipulada en la presente cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El cobro por parte de **FONTUR** de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene **FONTUR** de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido **EL CONTRATISTA**. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la **CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA**.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En cualquier caso **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

**5.7.6 TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de la obligación principal, y que constituye el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **FONTUR**, a título de indemnización, la suma equivalente al 30%

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
92 de  
94

del valor total de la propuesta económica que sea presentada por el proponente a quién le sea adjudicado el contrato. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de la obligación contenida en el OBJETO DEL CONTRATO, que se hará mediante informe detallado en el que se declare el incumplimiento del objeto contractual por parte del interventor y/o supervisor del contrato, y podrá generar, si así lo determina **FONTUR**, la resolución del contrato, que se informará por medio de comunicación simple, sin necesidad de obtener la autorización de un tercero, ni ninguna resolución judicial, arbitral, o administrativa, y sin incurrir **FONTUR** en responsabilidad alguna.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las demás obligaciones del contrato, cuya indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del contrato, y cuya cuantía exceda el monto pactado en la presente cláusula a título de indemnización. Dicha indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En cualquier caso **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

### **5.8. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

**EL CONTRATISTA** NO podrá ceder el presente contrato salvo autorización expresa y previa de **FONTUR**. **EL CONTRATISTA** acepta incondicionalmente la cesión del presente contrato que **FONTUR** deba realizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que éste designe.

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
93 de  
94

**5.9. SUBCONTRATOS**

**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la interventoría del contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre **EL CONTRATISTA** y su subcontratista.

**5.10. INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES DE TERCEROS**

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONTUR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

**5.11. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados**

**FONTUR** informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

**CAPITULO VI  
ANEXOS**

- ANEXO 1.** Carta de Presentación de la propuesta.
- ANEXO 2.** Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- ANEXO 3.** Certificación de no estar incurso en causal de disolución o liquidación.
- ANEXO 4.** Formato Compromiso Anticorrupción.
- ANEXO 5.** Formato FTGAD15
- ANEXO 6.** Especificaciones Vallos
- ANEXO 7.** Declaración bajo la gravedad de juramento Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses
- ANEXO 8.** Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas
- ANEXO 9.** Formato de Capacidad Residual
- ANEXO 10.** Formato de Capacidad Técnica de contratación

**INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-036-2020**

**OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS SENDEROS ECOLÓGICOS EN EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Pág.  
94 de  
94

- ANEXO 11.** Experiencia Específica del Proponente
- ANEXO 12.** Carta de Disponibilidad y Compromiso
- ANEXO 13.** Propuesta Ítems Adicionales sin afectar el diseño
- ANEXO 14.** Experiencia Adicional del Oferente
- ANEXO 15.** Experiencia específica del personal ponderable
- ANEXO 16.** Listado de contratos en ejecución, terminados y sin liquidación
- ANEXO 17.** Acreditación de MIPYME o PYME
- ANEXO 18.** Matriz de Probabilidad e Impacto
- ANEXO 19.** Informe Técnico y Ejecutivo
- ANEXO 20.** Análisis AIU
- ANEXO 21.** Acuerdo de Servicios.
- ANEXO 22.** Especificaciones técnicas LINK (Planos)